LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVIII

92

rte nes

ón, en tra lad

000 el

125

tar nte

de

10-

al cto

734

se

1011

na

rito rda

. la

de

ado

arte

ará

nto

El

nan

irse nes

icia

) de

SU

de

Sábado, 24 de agosto de 1991

Núm. 193

SUMARIO

SECCION TERCERA Excma. Diputación de Zaragoza Página Resoluciones por las que se nombran funcionarios de empleo eventual 3161 Disposición adscribiendo a funcionario de esta Corporación al cargo de jefe de Gabinete de Presidencia 3161 SECCION CUARTA Administración de Hacienda de Calatayud Notificando a deudores en paradero desconocido 3162 SECCION QUINTA Exemo. Ayuntamiento de Zaragoza Relación de propietarios afectados por expropiación de terrenos en barrio de Villamayor 3162 Aceptando cesiones gratuitas de terrenos que pasan a 3162-3163 Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día 31 de enero de 1991 Centro Provincial de Reclutamiento de Zaragoza 3163 Citaciones de incorporación al servicio militar en filas 3167-3168 Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Convenio colectivo de la empresa Agrar Semillas 3168 SECCION SEXTA SECCION SEPTIMA Administración de Justicia Juzgados de Primera Instancia Juzgados de Instrucción 3173-3176

3176

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 51.279

La Presidencia de la Corporación, en uso de las facultades que le están conferidas por los artículos 104 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y 176 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril ha dispuesto, en resoluciones de 12, 15 y 23 de julio de 1991, nombrar funcionarios de empleo eventual a los señores que a continuación se relacionan:

Don José-Vicente Novellón Gómez, como técnico de diseño adscrito al Area de Cultura, Turismo y Deportes (D. 975 de 12 de julio de 1991).

Don Juan-José Morales Ruiz, como periodista adscrito a Gabinete de Presidencia (D. 976 de 12 de julio de 1991).

Dos Blas Palacín Soro, como ayudante de Parque Móvil (D. 977 de 12 de julio de 1991).

Don José Horna Gracia, como ayudante de Parque Móvil (D. 978 de 12 de julio de 1991).

Doña Manuela García Villamayor, como auxiliar administrativo (D. 979 de 12 de julio de 1991).

Don César Usán Supervía, como periodista adscrito al Gabinete de Presidencia (D. 980 de 12 de julio de 1991).

Doña María-Teresa Francín Piquer, como secretaria de Presidencia (D. 981 de 12 de julio de 1991).

Doña María-Jesús Quintín Gracia, como asesora de área adscrita al Area

de Sanidad y Bienestar Social (D. 982 de 12 de julio de 1991). Don Jesús Lasobras Pina, como coordinador adscrito al Gabinete de

Presidencia (D. 983 de 12 de julio de 1991). Don Javier Sada Beltrán, como director del Area de Sanidad y Bienestar

Social (D. 993 de 15 de julio de 1991). Don Antonio de las Casas Gil, como director del Area de Cultura,

Turismo y Deportes (D. 996 de 15 de julio de 1991).

Don Jesús-Alejandro Ruiz Sanjoaquín, como auxiliar administrativo (D. 1.012 de 23 de julio de 1991).

Dichos nombramientos, de conformidad con lo establecido en el artículo 104, apartado segundo, de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, quedan sujetos a la condición de que deberán cesar automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la Presidencia.

Las funciones del cargo las ejercerán con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de 26 de diciembre de 1984.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de agosto de 1991. — El secretario general accidental, Pedro Hernández Hernández.

Núm. 51.279 bis

En uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 104 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y en el 176 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril,

Dispongo:

«Primero. — Adscribir al funcionario de esta Corporación don Miguel Caballú Albiac al cargo de carácter eventual de jefe de Gabinete de

 Dicha adscripción, de conformidad con lo establecido en el artículo 104, apartado segundo, de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, queda sujeta a la condición de que deberá cesar automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de esta Presidencia.

Tercero. — Las funciones del cargo se ejercerán con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de 26 de diciembre de 1984.

Cuarto. — Las retribuciones del cargo serán las correspondientes a jefe de Gabinete de Presidencia.

BO

de 1

Ebro

desc

febr

prev

disp

en C

у си auto

med

en (

Verd

dest

Gor

grat

Line

Ben

de 1

del t

forn

У 22

supe

Adr

Peso

don

don

dest

cas:

Pur

Go

Ga

for

Ar

- El presente nombramiento tendrá efectos jurídicos y económicos con fecha 5 de julio del presente año, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

La presente resolución será anotada en el Libro de Decretos de la Presidencia.

Zaragoza, 12 de julio de 1991. — El presidente, José Marco Berges. -Ante mí: El secretario general accidental, Pedro Hernández Hernández.»

Zaragoza, 21 de agosto de 1991. — El secretario general accidental, Pedro Hernández Hernández.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de Calatayud

Núm. 42.213

Para conocimiento de los contribuyentes en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio fue el que en cada caso se relaciona, se notifica por el presente edicto que por la Administración de Hacienda de Calatayud han sido abiertos los expedientes sancionadores por infracción simple que a continuación se relacionan:

Contribuyente, último domicilio conocido, modelo, ejercicio, período, importe y concepto.

Borja Giménez, Angel. Tarancón, 7, Calatayud. 130. 1989. Cuarto trimestre. 2.000. Presentar declaración negativa fuera de plazo.

Coscolín Pozo, María-José. Ur. Santo Domingo, 11, Calatayud. 1989. Segundo trimestre. 25.000. No atender requerimiento integral en tiempo y forma.

Coscolín Pozo, María-José. Ur. Santo Domingo, 11, Calatayud. 190. 1988. OA. 15.000. Presentar modelo 190 fuera de plazo.

Chen Zhao, Quin. Paseo de Sixto Celorrio, 3, Calatayud. 130. 1989. Cuarto trimestre. 2.000. Presentar declaración negativa fuera de plazo.

Chen Zhao, Quin. Paseo de Sixto Celorrio, 3, Calatayud. 300. 1989. Cuarto trimestre. 2.000. Presentar declaración negativa fuera de plazo.

Chen Zhao, Quin. Paseo de Sixto Celorrio, 3, Calatayud. 300. 1989. Tercer trimestre. 5.000. Presentar declaración negativa fuera de plazo.

Gran Vera, Mariano. Blas Ubide, 1, Calatayud. 130. 1989. Segundo semestre. 2.000. Presentar declaración negativa fuera de plazo.

Recreativos Kiko, S. L. Paseo de Calvo Sotelo, 21, Calatayud. —. 1989. Primer trimestre. 25.000. No atender requerimiento integral en tiempo y forma.

Calzados Ulis, S. A. Polígono San Blas, 3, Brea de Aragón. 300. 1988. Cuarto trimestre. 5.000. Presentar declaración negativa fuera de plazo.

Calzados Chueca, S. L. Polígono Valsolo, sin número, Illueca. —. 1989. Segundo trimestre. 25.000. No atender requerimiento integral en tiempo y

Construcciones Forcén Berdejo, S. L. Carretera de Aranda, 6, Illueca. 300. 1988. Cuarto trimestre. 5.000. Presentar declaración negativa fuera de plazo

Calzados Sestrica, Coop. Ltda. Arrabal, sin número, Sestrica. 300. 1989. Segundo trimestre. 2.000. Presentar declaración negativa fuera de plazo.

Martínez García, Florentino. Mayor, sin número, Torrelapaja. 130. 1989. Primer semestre, 5.000. Presentar declaración negativa fuera de plazo.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación, a efectos de formular por escrito, en el plazo de quince días, las alegaciones que estimen procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados, se les comunicará la resolución del expediente.

Calatayud, 28 de junio de 1991. — El administrador de Hacienda, Alberto Sánchez Ruiz.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 47.296

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de julio de 1991, acordó lo siguiente:

Primero. — Aprobada la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por expropiación para la ejecución del proyecto de urbanización correspondiente al Plan parcial del polígono Malvaseda (P-84-1), del barrio de Villamayor, de Zaragoza, y expuesta al público, segun lo preceptuado en los artículos 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 17 del Reglamento que la desarrolla, se resuelven las alegaciones presentadas según expresa a continuación:

Formulada por doña Dominica Lacosta Ramón, en relación con la titularidad de las parcelas 105 y 167 del polígono 48. — Se reconoce su titularidad respecto de la parcela 105, desestimando sus alegaciones en lo referente a la parcela 167, cuya titularidad es municipal, como así consta en el parcelario municipal, por lo que debe mantenerse la superficie afectada por expropiación respecto de los 5.650 metros cuadrados de su propiedad, como así constaba en el acuerdo plenario de fecha 28 de febrero de 1991.

Segundo. — Aprobar definitivamente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por expropiación para la ejecución del proyecto de urbanización correspondiente a la primera etapa del Plan parcial del polígono Malvaseda (P-84-1), del barrio de Villamayor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 197.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, una vez resueltas las alegaciones a que se refiere el párrafo anterior, y que es la

Fincas según descripción del parcelario rústico, propietarios o quienes registralmente resulten serlo

y superficie afectada por expropiación en metros cuadrados

Parc. 94 (Pol. 48). José y Ernesto Meseguer Blanco. 960. Parc. 99 (Pol. 48). José y Ernesto Meseguer Blanco. 1.550.

Parc. 98 (Pol. 48). Jesús Alamán. 200.

Parc. 105 (Pol. 48). Camilo Lacosta Blanco. 5.650.

Requerir a los propietarios de las fincas relacionadas en el apartado anterior para que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, hagan saber a esta Corporación de la Ley de Expropiación Forzosa, hagan saber a esta la corporación de la Ley de Expropiación Forzosa, hagan saber a esta la corporación de la Ley de Expropiación Forzosa, hagan saber a esta la corporación de la Ley de Expropiación Forzosa, hagan saber a esta la corporación de la Ley de Expropiación Forzosa, hagan saber a esta la corporación de la Ley de Expropiación Forzosa, hagan saber a esta la corporación de la Ley de Expropiación Forzosa, hagan saber a esta la corporación de la Ley de Expropiación Forzosa, hagan saber a esta la corporación de la co Corporación, dentro de los siete días siguientes a aquel en que reciban la notificación de este acuerdo y en escrito dirigido al Ilmo, señor alcalde, las condiciones en que se avendrían a convenir, libremente y por mutuo acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento, la enajenación de los inmuebles, debiendo acompañar a dicho escrito justificación de su titularidad.

En el mismo plazo señalado en el apartado anterior y mediante el mismo procedimiento, deberá hacerse saber a esta Corporación si las fincas objeto de expropiación se hallan o no ocupadas actualmente por arrendatarios u otros titulares de derechos personales, indicando, en caso afirmativo, los nombres de cada uno de ellos.

Quinto. — El contenido del presente acuerdo se publicará en el Bolein Oficial de la Provincia, dos periódicos locales de publicación diaria y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, entendiéndose desde este momento iniciado el expediente expropiatorio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Expropaición Forzosa.

Sexto. — Instruir en hojas separadas los expedientes de fijación de los finas el lo justiprecio de las fincas objeto de expropiación, así como los que incidentalmente se tromitado de la fincas objeto de expropiación, así como los que incidentalmente se tromitado de la fincas objeto de expropiación, así como los que incidentalmente se tromitado de la fincas objeto de expropiación, así como los que incidentalmente de la fincas objeto de expropiación, así como los que incidentalmente de la fincas objeto de expropiación, así como los que incidentalmente de la fincas objeto de exprendición de la fincas objeto de la fincas objeto de exprendición de la fincas objeto de talmente se tramiten para señalar la indemnización que pueda corresponder a los ocupantes de las fincas expropiadas.

Séptimo. — Se autoriza al Ilmo, señor alcalde, o miembro de la rema Corporación que legalmente le sustituya, para la fijación de plazos y firma de cuanta documentación precisare la efectividad del presente acuerdo.

Zaragoza, 19 de julio de 1991. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 47.297

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de julio de 1991, acordó lo siguiente:

Primero. — Rectificar, en cuanto a la superficie, el acuerdo plenario de na 28 de febrero de 1991. fecha 28 de febrero de 1991, y aceptar de Servicios Inmobiliarios Zaragozanos, S. A. (SIZARSA), la cesión gratuita de una porción de terreno que, con destino a viales a conti

Terreno no edificable sito en el barrio de Venecia, de esta ciudad, de 42 metros cuedos de la la companio de Venecia, de esta ciudad, de 1920 destino a viales, a continuación se describe: 136,42 metros cuadrados. Linda: frente, camino de Cuarte y calle Depósito. Alto; derecha, camino de Cuarte; izquierda, calle Depósito Alto, y fondo, resto de finea motivir. resto de finca matriz.

Urbana. — Casa con corral (hoy solar), sita en el barrio de Venecia, de a ciudad, calla Donésia. esta ciudad, calle Depósito Alto, señalada con el número 5. Constaba la casa de piso firme y otro de constaba la casa de piso firme y otro de constaba la casa de piso firme y otro de constaba la casa de piso firme y otro de constaba la casa de co de piso firme y otro encima, de 106,24 metros cuadrados de extensión superficial, y correl de 217.7 superficial, y corral de 217,76 metros cuadrados, en junto, 324 metros cuadrados, de los que 160,76 cuadrados, de los que 160,75 metros cuadrados, en junto, 324 metros cuadrados, de los que 160,75 metros cuadrados son terreno edificable y el resto de la superficie se destina a accuadrados son terreno edificable y el resto de la superficie se destina a carrella de superficie se de resto de la superficie se destina a ensanche del camino de Cuarte (hoy en realidad y según reciente a destina a ensanche del camino de Cuarte (hoy en reciente del camino del camino de Cuarte (hoy en reciente del camino del c realidad y según reciente medición practicada, de 195,40 metros cuadrados, por haber sido destinado de cuatro de cuadrados. por haber sido destinada la restante superficie a viales). Linda: izquierda entrando, o sea, norte, depósito de entrando, o sea, norte, depósito de agua; derecha, sur, camino de Cuarte espalda, casa números 2. A control de cuarte espalda. espalda, casa números 2, 4 y 6 no oficiales del camino de Cuarte, y frente calle Denósito Alto a casa números 2, 4 y 6 no oficiales del camino de Cuarte, y frente calle Denósito Alto a casa números 2, 4 y 6 no oficiales del camino de Cuarte, y frente calle Denósito Alto a casa números 2, 4 y 6 no oficiales del camino de Cuarte, y frente calle Denósito Alto a casa números 2, 4 y 6 no oficiales del camino de Cuarte, y frente calle calle calle camino de Cuarte, y frente calle ca calle Depósito Alto, por donde tiene su entrada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.773, folio 171, finca número 12.710.

Zaragoza, 19 de julio de 1991. — El secretario general, Vicente Revilla nzález.

Núm. 47.298

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de julio de 1991, acordó aceptar de la Sociedad Cooperativa Agrícola Aragonesa del Ebro (CADEBRO), la cesión gratuita de los terrenos que a continuación se describen, en ejecución del acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 7 de febrero de 1990, por el que se concedió a la Sociedad citada autorización Previa para construcción de edificio industrial en terrenos de suelo urbano, sin condición de solar, en el área de intervención U-63-11, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.1.9 de las normas urbanísticas del Plan general:

a) Porción de terreno sito en Zaragoza, en término de Garrapinillos, en Casetas, de una superficie de 9.224 metros cuadrados, con destino a viales, y cuyos linderos son: norte, vías del ferrocarril Madrid-Barcelona; sur, autovía de Logroño; este, finca 020 de la misma manzana y porción de la finca matriz 003, que pasa a zona verde, y oeste, "El Cequiazo", en parte, mediante camino de herederos.

b) Porción de terreno sito en Zaragoza, en término de Garrapinillos, en Casetas, de una superficie de 5.866 metros cuadrados, con destino a zona verde. Linda: norte, vial que se cede; sur, vial que se cede; este, terrenos destinados a juegos, y oeste, resto de finca matriz.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de julio de 1991. — El secretario general, Vicente Revilla González.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de julio de 1991, acordó aceptar de Inmobiliaria Tomás Soler, S. L., la cesión gratuita del terreno que, con destino a viales, a continuación se describe:

Porción de terreno que ocupa una superficie de 108 metros cuadrados, en el término de Miraflores, partida "Adula del Jueves", de esta capital. Linda: norte, finca de Inmobiliaria Tomás Soler, S. L.; sur, calle Escultor Benlliure y calle Doctor Iranzo; este, finca de Inmobiliaria Tomás Soler, L., y oeste, resto de finca matriz de que se segrega.

Figura inscrita al tomo 3.930, folio 119, finca número 100.984

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de julio de 1991. — El secretario general, Vicente Revilla

Núm. 47.300

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de julio de 1991, acordó aceptar de Residencial Macanaz, S. A., la cesión gratuita del terreno que, con destino a viales, a continuación se describe

Terreno en esta ciudad de Zaragoza y su calle Antonio Adrados, formando esquina con la calle Lasierra Purroy, donde tiene los números 20 y 22 y número 52, respectivamente. Tiene forma rectangular y ocupa una superficie de unos 8 metros cuadrados. Linda: frente, calle Antonio Adrados; derecha entrando, casa número 18 de dicha calle, de Jesús Pescador; izquierda, calle Lasierra Purroy, y espalda, resto de finca matriz.

Dicho terreno procede de la siguiente finca matriz: Casa (hoy solar) en esta ciudad de Zaragoza y su calle Antonio Adrados, donde tiene los números 20 y 22, que es angular a la calle Lasierra Purroy, donde se distingue con el número 52, de 433 metros cuadrados, de los cuales se hall. se hallan edificados actualmente unos 22 metros cuadrados y el resto se destina destina a corral. Linda: frente, calle Antonio Adrados; derecha entrando, casa número 18 de dicha calle, de Jesús Pescador; izquierda, calle Lasierra Purroy, y espalda, número 54 de la calle Lasierra Purroy, de Andrés Gimeno, y casas números 21 y 23 de la calle Juan Cabrero.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.303, libro 436 de la sección 2.ª, folio 133, finca número 15.250, inscripción 6.ª.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 19 de julio de 1991. — El secretario general, Vicente Revilla

Núm. 47.301

El Exemo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de julio de 1991, acordó aceptar de Edificios Eisa, S. A., la cesión gratuita del terreno terreno que, con destino a viales, a continuación se describe:

Parcela de terreno en esta ciudad, en el término de Mamblas, calle Gaspar Torrente, del barrio de Santa Isabel, con destino a viales. Tiene forma rectangular, con una longitud de 30,20 metros y una anchura de 10 metros metros, con una superficie de 302 metros cuadrados. Linderos: norte, resto de fino de finca primitiva de la que procede; sur, resto de finca; este, riego de San Antón, y oeste, calle Gaspar Torrente.

Dicho terreno procede de la siguiente finca matriz:

Parcela de terreno en esta ciudad, en el término de Mamblas, que tiene una superficie de 411,63 metros cuadrados. Linderos: norte, resto de finca matri. matriz de de 411,63 metros cuadrados. Linucios. Ilores, de García Montero; este, riego de San de donde procede; sur, finca de Angeles García Montero; este, riego de San Antón, y oeste, bloque ya construido de Edificios Eisa, S. A.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de julio de 1991. — El secretario general, Vicente Revilla

Núm. 47.302

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de julio de 1991, acordó aceptar de Promociones Beramar, S. L., la cesión gratuita del terreno que, con destino a viales, a continuación se describe

Terreno en forma triangular, de 5,98 metros cuadrados de superficie, que linda: frente, en línea de 3,50 metros, calle Eslava; izquierda entrando, en línea de 3,50 metros, calle Bolivia, y derecha y fondo, resto de finca matriz, a través de línea recta que une los dos extremos de los linderos frente e izquierda entrando, formaldo el solar segregado un triángulo.

Dicho terreno procede de la siguiente finca matriz:

Casa (hoy solar, previa demolición) sita en esta ciudad y su calle Eslava, donde le corresponde los números 28 y 30, que ocupa una superficie de 168,16 metros cuadrados. Linderos: frente, calle de su situación; derecha entrando, Juan Antonio Val (hoy Comunidad de propietarios de calle Eslava, número 26); izquierda, calle Bolivia, y espalda, Comunidad de propietarios de calle Bolivia, número 36.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de julio de 1991. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 47.303

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de julio de 1991, acordó aceptar de don Pedro-Luis Mallor Guíu, en nombre de Promociones Mallor, S. C., la cesión gratuita del terreno que, con destino a viales, a continuación se describe:

Solar en término de Miraflores, de esta ciudad, partida de "Rabalete", calle del Salvador, número 6, de 39,54 metros cuadrados de superficie, que linda: frente, calle del Salvador; derecha entrando, Marcelino Ortiz (hoy propiedad del señor Mallor y sus representados); izquierda, Antonia Adán, y fondo, resto de finca matriz, propiedad de Pedro-Luis Mallor Guíu y sus

Dicho terreno procede de la siguiente finca matriz:

Solar sito en la calle Salvador, número 6, de 185,80 metros cuadrados. Linda: frente, calle del Salvador, por donde tiene su entrada; derecha entrando, Marcelino Ortiz (hoy propiedad del señor Mallor y sus representados); izquierda, Antonia Adán, y espalda, Fortunato Begué.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de julio de 1991. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 47.304

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de julio de 1991, acordó aceptar de Comercial Salgar, S. A., la cesión gratuita del terreno que, con destino a viales, a continuación se describe

Solar en Monzalbarba, de Zaragoza, partida "Cano", destinado a viales, en el llamado "San Lamberto", de 1.364 metros cuadrados. Linda: norte, camino viejo a Monzalbarba y Valero Martín; sur, acequia de Cano y vial cedido al Ayuntamiento por Enterríos; este, resto de finca matriz o cerramiento actual de Comercial Salgar, S. A., y oeste, autovía de Logroño.

Dicho terreno procede de la siguiente finca matriz:

Solar en Monzalbarba, de Zaragoza, partida "Cano", del riego de Garrapinillos, llamado "San Lamberto", de 9.960 metros cuadrados, según la suma de superficies inscritas, pero exactamente, según reciente medición técnica, tiene una superficie de 11.950 metros cuadrados. Linda: norte, Valero Martín y Mercedes Sánchez, mediante camino particular; sur, acequia llamada "Cano"; este, la misma acequia, y oeste, carretera de Logroño.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de julio de 1991. — El secretario general, Vicente Revilla

Núm. 23.800

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 1991.

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 10.05 horas del día de hoy, bajo la presidencia del Ilmo. señor alcalde don Antonio González Triviño, con asistencia de los concejales señores: don Luis-Fernando García-Nieto Alonso, don Rafael Zapatero González, don Emilio Comín García, don Joaquín-Alberto Guerrero Peirona, don Rafael de Miguel Giménez, doña Carmen Solano Carreras, don Antonio Piazuelo Plou, don Francisco Meroño Ros, doña Pilar Romero Fernández, don Antonio Martínez Garay, don Tomás Blasco Alvarez, don Tomás-José Sierra Meseguer, don José-María Lasierra Hasta, don Acacio Gómez Giménez, don Modesto Lobón Sobrino, don José-Aniceto Grasa Alvarez, don Armando Pérez Borroy, don Antonio Quero Martín, doña Carmen López González, don Ricardo Berdié Paba, don José-Manuel Díaz Sancho, don José-Ramón Magaña Santos, doña Inés Polo Criado, don Antonio Suárez Oriz, don Benito Rodrigo González, doña Blanca Blasco Nogués,

en lo sta en ctada edad,

193

ienes to de 1 del dcon , una

es la

en el culos esta an la

e, las erdo endo or y ción por

caso letin en el este o en

n de den nder rma

0.

villa 297 julio

o de nos, con l, de sito ndo.

a, de sión tros y en dos,

arte; nte, inca

rda

BO

recu

en ca

las a

inter

estac de A

recur

gasto

Arag

proce

Com

Prin

de fa

adju

en F

de fa

obra

dein

obra I

calle

Fern

Ayur

(carr

marg

de t

prop

la co

Olive

debie

artic

barri

base (

refer

urba

secto

don Antonio Aísa Royo, don Clemente Sánchez-Garnica Gómez y doña Ana Sanromán López. Interventor de Fondos municipales, don José Manuel Oliván García, y secretario general, don Vicente Revilla González.

Se someten al Excmo. Ayuntamiento Pleno las propuestas de Alcaldía y los dictámenes de las comisiones informativas, recayendo sobre ellos los acuerdos siguientes:

En capítulo de protocolo se acuerda:

Expresar al secretario general el pésame corporativo por el fallecimiento de su madre, Leocricia González González (q. e. p. d.)

Hacer constar en acta el pesar de la Corporación por el fallecimiento del gobernador militar de Guipúzcoa, en funciones, don Luis García Lozano, asesinado por la banda terrorista ETA.

Desear larga vida en su nueva situación y el agradecimiento de la ciudad por los servicios prestados a los siguientes funcionarios, que han pasado a la situación de jubilados: Alfonso Reyes Garzón, Luis Izquierdo Beltrán, Juana Santacruz Henar, Hilario Pardos Prieto, Julián Uruén Salcedo, Julián Gracia Huerta, José-Fabián Marta Franco, Lucía Cardiel Horno, Angel Gracia Burriel y Enrique Gabarre Vargas.

Testimoniar el pésame corporativo a los familiares de los siguientes jubilados fallecidos: Florentino Martínez Vela, Rufino Teller Ferreruela, Arturo Jario Romeo y Antonio Blasco Tolosana.

Se aprueban las actas de las sesiones ordinaria de 29 de noviembre, ordinaria de 20 de diciembre y extraordinaria de 20 de diciembre de 1990.

Oficial

Decretos y propuestas de la M. I. Alcaldía-Presidencia:

Previa declaración de su inclusión en el orden del día, por razones de

Ratificar decreto de Alcaldía designando al teniente de alcalde delegado del Area de Servicios Públicos como vocal de la Comisión de reforma de las estructuras comerciales de Aragón, en representación del Ayuntamiento de Zaragoza.

Ratificar decreto de la M. I. Alcaldía-Presidencia sobre revisión salarial e incremento de retribuciones al personal municipal.

Excluir del pliego del concurso de puntos de venta de carburantes la gasolinera prevista en el barrio de Miraflores.

Aprobar relación de extractos de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento Pleno durante el último trimestre de 1990.

Urbanismo

Aprobar la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por el proyecto de instalación de vertido en barrio de Torrecilla de Valmadrid.

Resolver alegaciones formuladas al proyecto de expropiación del colector de la depuradora de La Cartuja Baja.

Resolver alegaciones formuladas al proyecto de expropiación de terrenos afectados por el proyecto de camino de acceso a la depuradora del barrio de La Cartuja Baja.

Requerir a los propietarios afectados por el proyecto de urbanización de la prolongación de calle Marqués de la Cadena para que formulen propuesta de justiprecio en que estiman los terrenos ocupados y edificaciones afectadas

Adquirir por expropiación en avenencia de Antonio Zagorras Sangrós la finca núm. 4 de la calle Vicente Berdusán, afectada por el proyecto de urbanización de dicha calle.

Adquirir por expropiación en avenencia de Magdalena Justo Pe la finca núm. 51 de la calle Doña Blanca de Navarra, afectada por el proyecto de urbanización de la calle Vicente Berdusán.

Adquirir por expropiación en avenencia de hermanas Quero Lorente la finca núm. 15 de camino de la Mosquetera, afectada por proyecto de urbanización de la calle Vicente Berdusán.

Aceptar de Promociones 16, S. A., cesión gratuita de terreno con destino a viales, sito en barrio de Movera.

Aceptar de Inmobiliaria Menú, S. A., cesión gratuita de terreno con destino a viales, sito en área de intervención núm. U-9-1.

Aceptar de General de Inmuebles y Negocios, S. A., cesión gratuita de terreno con destino a zona verde, sito en calle Padre Polanco, 40.

Aceptar de Construcciones Tabuenca, S. A., cesión gratuita de chaflán, entre avenida de Valencia y calle Alcalde Burriel.

Aceptar de Pascual Martínez Traín y otros cesión gratuita de terreno destinado a viales, sito en paseo de la Constitución, del barrio de Casetas.

Aceptar de Vitalar, S. A., cesión gratuita de terreno destinado a viales, sito en calle Victoria, 47.

Aceptar de Teresa García Valiente cesión gratuita de chaflán, entre calles Progreso Español y Teodora Lamadrid.

Abonar a Enrique Sebastián Rubio intereses de demora en el pago del justiprecio por expropiación de parte de la finca núm. 34 de la calle Capitán

Abonar a los hermanos Castel Ruberte intereses de demora en la fijación del justiprecio por expropiación de la finca núm. 31 de la calle Izuzquiza afectada por proyecto de urbanización de la calle Vicente Berdusán.

Abonar indemnización por constitución de servidumbre en terreno propiedad del Sindicato de Riegos de La Almozara, afectado por el cubrimiento de acequia en barrio de Casetas.

Abonar a cuenta a Concepción Pérez Rivas importe de la hoja de aprecio municipal correspondiente al 12 % de la finca núm. 72 de la avenida de

Abonar a Manuel Abad Medrano indemnización por desahucio del piso exterior izquierda de la finca núm. 73 de la avenida de Cataluña, afectada por el proyecto de urbanización de la calle Marqués de la Cadena.

Abonar a Ramiro Jiménez Jiménez indemnización por desahucio de vivienda sita en calle Santa Quiteria, 24, afectada por proyecto de urbanización de calle Marqués de la Cadena.

Abonar a Jaime Roque Pizarro indemnización por desahucio de local en calle Cortes, 16, afectado por urbanización de avenida Pablo Gargallo.

Señalar indemnización por extinción de derechos arrendaticios de las siguientes viviendas, afectadas por el proyecto de prolongación de avenida de Cesáreo Alierta:

Santa Cecilia, 1. Arrendatario: Mariano Guerrero Pascual.

Cartagena, 23. Arrendatario: Ricardo Ruiz Ruiz.

Dos de Enero, 22. Arrendatario: Luis-Miguel Díaz Guerrero.

Mor de Fuentes, 3. Arrendataria: María-Teresa Viver Inés.

-Marqués de Arlanza, 15. Arrendataria: Carmen Zorrilla Gutiérrez Avenida de San José, 93. Arrendatario: Joaquín Franco Palasí.

-Santa Cecilia, 1. Arrendataria: Enriqueta Lavilla Omedes.

Cartagena, 23, bajo. Arrendatario: José-María Ruiz Ortiz.

Desestimar la solicitud de reversión de finca sita en calle Once de Julion núm. 16, realizada por Andresa Clemente García, afectada por viario del Plan general en barrio La Jota.

Aprobar inicialmente la cesión gratuita, a favor de la Sociedad Municipal de la Vivienda, de las fincas sitas en Boggiero, 122, y calle Miguel de Ara, núms. 26 y 28.

Aprobar inicialmente la cesión gratuita, a favor de la Sociedad Municipal de la Vivienda, de la finca núm. 6 de la calle Mariano Gracia.

Aprobar inicialmente la cesión gratuita, a favor de la Sociedad Municipal de la Vivienda, de sobrante de vía pública, colindante con solar procedente del derribo del Colegio Valentín Zabala.

Aprobar definitivamente la cesión gratuita, a favor de Aldeas Infantiles SOS, de terrenos municipales sitos en barrio de Villamayor.

Aprobar definitivamente la cesión gratuita, a favor de la Sociedad Municipal de la Vivienda, de la finca sita en calle Barrioverde, 4.

Adquirir locales propiedad de la Junta de Compensación del polígono sitos en calla Azal (Caracteria) 13, sitos en calle Andrés Gúrpide, sin número.

Adquirir en avenencia, de Víctor Tellons, la finca núm. 84 de la calle Las

Adquirir en avenencia, de Laura Barrao, la finca núm. 105 y 107 de la calle Casta Alvarez

Enajenar por colindancia terreno sito en paseo de María Agustín, 83, en favor de Contrebia, S. A.

Declarar válida la subasta convocada y adjudicar a la empresa Zaragoza Urbana, S. A., y otras entidades, participación municipal en el centro cívico comercial del polícoro II. comercial del polígono Universidad.

Declarar válida la subasta convocada para la enajenación del terreno municipal sito en antiguo cuartel de Hernán Cortés, y adjudicar definitiva mente a la empresa Huesca 2000, S. A.

Declarar válida la subasta convocada para la enajenación de terrenos municipales sitos en polígono 52-B-3, y adjudicar definitivamente las fincas núms. 23-4, 23-5 y 23-9 a Castillo Balduz, S. L., y finca 30-6 a Construcciones Tabuenca, S. A., y Hogares Nuevos, S. A. Declarar desierta la subasta de la finca 34-3, y convocar nueva licitación con el mismo tipo.

Declarar desierta la subasta convocada para la enajenación de terreno municipal sito en el ámbito de gestión núm. 9 del Plan especial del entorno Pignatelli, y convocar nueva licitación con el mismo tipo.

Declarar desierta la subasta convocada para la enajenación de terreno nicipal sito en ámbito de convocada para la enajenación de terreno municipal sito en ámbito de gestión núm. 1 del Plan especial del entorno Pignatelli Pignatelli.

Ratificar convenio urbanístico sobre cesión anticipada en favor municipal de terrenos destinados a equipamiento deportivo en barrio de Montañana.

Recurrir en apelación ante el Tribunal Supremo fallo dictado por el bunal Superior de Justicia de A Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que estima parcialmente recurso promovido por Asociación de Empresarios de Disco-Bares de Zaragoza y Provincia, contra Ordenanza municipal de distancias mínimas.

Quedar enterado de fallo dictado por el Tribunal Superior de Justicia de agón, favorable a la companio de fallo dictado por el Tribunal Superior de Justicia de agón, favorable a la companio de fallo dictado por el Tribunal Superior de Justicia de agón, favorable a la companio de fallo dictado por el Tribunal Superior de Justicia de agón, favorable a la companio de fallo dictado por el Tribunal Superior de Justicia de agón, favorable a la companio de fallo dictado por el Tribunal Superior de Justicia de agón, favorable a la companio de fallo dictado por el Tribunal Superior de Justicia de agón, favorable a la companio de fallo dictado por el Tribunal Superior de Justicia de agón, favorable a la companio de fallo dictado por el Tribunal Superior de Justicia de agón, favorable a la companio de fallo dictado por el Tribunal Superior de Justicia de agón, favorable a la companio de fallo dictado por el Tribunal Superior de Justicia de agón, favorable a la companio de fallo dictado por el Tribunal Superior de Justicia de agón de fallo dictado por el Tribunal Superior de Justicia de agón de fallo dictado por el Tribunal Superior de agón de fallo de agón de fallo Aragón, favorable a las actuaciones municipales, por el que se desestima recurso interpuesto recurso recur recurso interpuesto por Pedro García Pérez, contra desestimación de . 193

jación

quiza,

erreno

por el

precio

da de

el piso

ctada

cio de

to de

local

enida

rez

ulio,

o del

cipal

Ara,

cipal

cipal

tiles

dad

ono

Las

e la

, en

nes

de

no

pal

a y

0. de las

recurso de reposición sobre obras de pavimentación y encintado de aceras en calle Hermanos Machado.

Quedar enterado de fallo dictado por el Tribunal Supremo, favorable a las actuaciones municipales, por el que se desestima recurso de apelación en interpuesto por José-Felipe Ferruz Blasco, confirmándose declaración en estado de ruina de edificio en calle Privilegio de la Unión, núm. 9.

Quedar enterado del fallo dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desfavorable a las actuaciones municipales, por el que se estima recurso interpuesto por Inmobiliaria Badasa, S. A., anulándose sanción y gastos de inspección de obras de apertura de zanja en paseo de Pamplona, 3.

Quedar enterado de fallo dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, favorable a las actuaciones municipales, declarando terminado el procedimiento por desistimiento en recurso promovido por Junta de Compensación del subpolígono B-3, del polígono 52-B.

Adjudicar la ejecución de obras comprendidas en proyecto de instalación de alumbrado público en barrio de Santa Isabel I, adecuación.

Adjudicar la ejecución de obras comprendidas en proyecto de instalación de alumbrado público en barrio de Santa Isabel II, adecuación.

Adjudicar la ejecución de obras comprendidas en proyecto de instalación de alumbrado público en barrio de Alfocea.

Adjudicar la ejecución de obras comprendidas en proyecto de remodelación de plaza de las Eras.

Adjudicar, por razones de reconocida urgencia, la ejecución de obras de demolición de edificios en calle Boggiero, 123 y 125.

Aprobar proyecto técnico y pliego de condiciones relativos a las obras de proyecto tecnico y pliego de condiciones fondados de proyecto complementario de remodelación de plaza de la Seo y adecuación del foro romano, y adjudicar las mismas por concierto directo.

Aprobar proyecto modificado del nuevo puente del Pilar, accesos y obras complementarias, y adjudicar las obras.

Aprobar proyecto complementario de restauración y recalce del puente de Piedra, y adjudicar las obras.

Aprobar proyecto de plaza en avenida de Cataluña, y adjudicar las obras. Aprobar proyecto de fuentes artísticas en plaza Basilio Paraíso y Parque Primo de Rivera, y adjudicar las obras.

Aprobar proyecto técnico y pliego de condiciones relativos a restauración de fachadas en los edificios números 7 dpdo. y 8 de la plaza del Pilar, y

Aprobar proyecto técnico y pliego de condiciones para derribo de finca en Forment, 9, y adjudicar las obras.

Aprobar proyecto técnico y pliego de condiciones relativo a rehabilitación de fachadas en plaza del Pilar, 10 y 11, y calle Alfonso I, 40, y adjudicar las obras

Aprobar proyecto técnico y pliego de condiciones relativo a remodelación de instalaciones semafóricas en paseo Echegaray y Caballero, y adjudicar las obras

Desestimar recurso interpuesto por ABC Construcciones Electromecánicas, Ceusa y Muzar, S. A., contra adjudicación de las obras para la instalación. instalación de marquesinas en la ciudad.

Recibir definitivamente las obras de urbanización en avenida de Madrid, calle Julián Sanz Ibáñez y calle Labordeta, a solicitud de Domingo Iguaz Fernández Fernández, que actúa en representación de Construcciones Albe, S. A.

Aceptar el traspaso por la Diputación General de Aragón a este Ayuntamiento de la gestión de las obras de conducción para abastecimiento de Actur (m. de Actur (m. de la gestión de las obras de conducción del polígono 4 de Actur (margen izquierda del río Ebro), conducción del polígono 4 (carretera de Conducción del colector de la (carretera de Castellón) y prolongación aguas abajo del colector de la margen izquierda del Ebro.

Aprobar proyecto para parque en barrio Oliver, primera fase: movimiento de tierras e infraestructura básica. (Se aprueba por unanimidad una propuesta formale de declarar de urgencia propuesta formulada por la Alcaldía en el sentido de declarar de urgencia la contrateción la contratación de las obras recogidas en el proyecto de parque en barrio Oliver, primo de las obras recogidas en el proyecto de parque en barrio primo de las obras recogidas en el proyecto de parque en barrio liver, primo de las obras recogidas en el proyecto de parque en barrio liver, primo de las obras recogidas en el proyecto de parque en barrio liver, primo de las obras recogidas en el proyecto de parque en barrio liver, primo de las obras recogidas en el proyecto de parque en barrio liver, primo de las obras recogidas en el proyecto de parque en barrio liver, primo de las obras recogidas en el proyecto de parque en barrio liver, primo de las obras recogidas en el proyecto de parque en barrio liver, primo de las obras recogidas en el proyecto de parque en barrio liver, primo de las obras recogidas en el proyecto de parque en barrio liver, primo de las obras recogidas en el proyecto de parque en barrio liver, primo de las obras recogidas en el proyecto de parque en barrio liver, primo de las obras recogidas en el proyecto de parque en barrio liver, primo de las obras recogidas en el proyecto de parque en barrio liver, primo de las obras recogidas en el proyecto de parque en barrio liver de las obras liver de las obras liver de la primo de la Oliver, primera fase, movimiento de tierras e infraestructura básica, debiendo an establecido en el debiendo seguir el concurso público el trámite abreviado establecido en el artículo 26 da la concurso público el trámite abreviado establecido en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.)

Aprobar inicialmente estudio de detalle en calle López Allué, 15, instado por López Allué, S. A.

Aprobar definitivamente estudio de detalle en calle San Juan, 56, del barrio de San Juan de Mozarrifar, instado por María-Pilar Ruberte Negré.

Corregir error en el proyecto aprobado definitivamente de estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación del polígono 3 del área de referencia de referencia 45, unidad vecinal 4.

Quedar enterado de acuerdo de la Diputación General de Aragón con ación a la contra de las normas relación a la modificación del Plan general, artículo 3.1.13, de las normas urbanísticas.

Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan parcial del tor 89/1. sector 89/1-2, en cuanto al destino de la parcela de servicios EDP-2, según proyecto red. proyecto redactado de oficio.

Cancelar y devolver aval bancario, por sustitución, que garantizaba la ejecución del Plan parcial del sector 89, instado por la Junta de Compensación del sector 89.

Aprobar definitivamente proyecto de compensación del área 20, Actur, polígono 53, instado por la Junta de Compensación Molino del Pilar.

Informar posibilidad de modificación del Plan general para accesos a polígonos industriales en Pinseque, Sobradiel y La Joyosa, a petición de Diputación General de Aragón.

Aprobar provisionalmente, con resolución de las alegaciones presentadas, la modificación puntual del Plan general, en cuanto al uso de la parcela de equipamiento 63.6, barrio de Casetas, según proyecto redactado por Gerencia de Urbanismo.

Aprobar inicialmente estudio de detalle en calle Escoriaza y Fabro, instado por Promociones Tabuenca, S. A.

Aprobar inicialmente estudio de detalle en área de intervención U-51-1, instado por Construcciones Castillo Balduz, S. A.

Aprobar inicialmente Plan parcial para sector 71/2, instado por la comisión gestora de la Junta de Compensación de suelo urbanizable

Aprobar provisionalmente, con resolución de alegaciones, Plan especial de unidad de actuación discontinua, formada por el núm. 85 del Coso y el área de intervención discontinua núm. U-1-2, instado por Emilio Fernando Buenacas

Aprobar provisionalmente, con resolución de alegaciones, Plan especial en paseo de Sagasta, 9, instado por Pensier, S. A.

Aprobar definitivamente estudio de detalle en área de intervención número U-65-3, barrio de Garrapinillos, instado por Juan Sola Moral.

Aprobar definitivamente, resolviendo alegaciones, estudio de detalle en plaza Olleta, instado por la Sociedad Municipal de la Vivienda.

Aprobar definitivamente, resolviendo alegaciones, estudio de detalle en área de ordenación diferenciada, residencial 1, instado por la Junta de Compensación del sector 89.

Aprobar definitivamente, resolviendo alegaciones, estudio de detalle en área de ordenación diferenciada, residencial 2, instado por la Junta de Compensación del sector 89.

Aprobar definitivamente, resolviendo alegaciones, estudio de detalle en área de ordenación diferenciada, residencial 3, instado por la Junta de Compensación del sector 89.

Aprobar definitivamente, resolviendo alegaciones, estudio de detalle en área de ordenación diferenciada, residencial 5, instado por la Junta de Compensación del sector 89.

Aprobar definitivamente, resolviendo alegaciones, estudio de detalle en área de ordenación diferenciada, residencial 6, instado por PROVIZASA.

Aprobar definitivamente, resolviendo alegaciones, estudio de detalle en área de ordenación diferenciada, residencial 7, instado por la Junta de Compensación del sector 89.

Aprobar definitivamente, resolviendo alegaciones, estudio de detalle en área de ordenación diferenciada, residencial 8, instado por la Junta de Compensación del sector 89.

Aprobar definitivamente, resolviendo alegaciones, estudio de detalle en área de ordenación diferenciada, residencial 9, instado por la Junta de Compensación del sector 89.

Aprobar definitivamente, resolviendo alegaciones, estudio de detalle en área de ordenación diferenciada, residencial 10, instado por la Junta de Compensación del sector 89.

Aprobar definitivamente, resolviendo alegaciones, estudio de detalle en área de ordenación diferenciada, residencial 11, instado por la Junta de Compensación del sector 89.

Aprobar definitivamente, resolviendo alegaciones, estudio de detalle en área de ordenación diferenciada, residencial 12, 14 y 15, instado por la Junta de Compensación del sector 89.

Aprobar definitivamente, resolviendo alegaciones, estudio de detalle en área de ordenación diferenciada, residencial 13, instado por la Junta de Compensación del sector 89.

Aprobar definitivamente, resolviendo alegaciones, estudio de detalle en área de ordenación diferenciada, residencial 18, instado por la Junta de Compensación del sector 89.

Aprobar definitivamente, resolviendo alegaciones, estudio de detalle en área de ordenación diferenciada, residencial 19, instado por la Junta de Compensación del sector 89.

Aprobar definitivamente, resolviendo alegaciones, estudio de detalle en área de ordenación diferenciada, residencial 20, instado por la Junta de Compensación del sector 89.

Aprobar definitivamente, resolviendo alegaciones, estudio de detalle en área de ordenación diferenciada, residencial 4, instado por la Junta de Compensación del sector 89.

BC

reco

de 1

con

de 1

Soc

tes

Dis

zad

nav

So

del

inte

tra

Ус

cu;

mu

de

de

cu

Ci

en

D

Hacienda y Economía

Rectificar punto primero del acuerdo plenario de 17 de marzo de 1988, en el sentido de ejercitar acciones civiles declarativas de dominio y reivindicatorias, así como de nulidad de escritura pública de compraventa y de inscripción registral, contra Ernesto Meseguer Blanco, respecto de finca que se indica en el dictamen.

Quedar enterado de sentencia del Juzgado de Primera Instancia 2-A, en juicio promovido por este Ayuntamiento contra María-Carmen Mayoral Alamán, respecto de propiedad de parcela.

Ejercitar acciones declarativas de dominio, reivindicatorias, de reclamación de frutos y rentas, así como de nulidad de inscripción registral y título, contra Agueda Mínguez Fernando, respecto de finca que se indica en el expediente.

Quedar enterado de la comunicación de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, referida a desafectación de uso escolar del Colegio Público Joaquín Gimeno Fernández-Vizarra, del barrio de

Idem ídem respecto del Colegio Público Francisco de Goya, del barrio de Casetas.

Modificar importe de la fianza complementaria constituida por la firma RECHASA, y autorizar la devolución de la depositada anteriormente.

Aprobar trabajos de deslinde del monte "Litigio"

Aprobar proyecto de ejecución de pabellón polivalente en barrio de Monzalbarba, y adjudicar las obras de la primera fase a BERGOSA, S. A.

Aprobar proyecto de ejecución de pabellón polivalente, primera fase, en barrio de San Gregorio, y adjudicarlo a Agrupación Aragonesa de Construcciones, S. A.

Adjudicar obras a realizar en el Centro Cultural Río Ebro a Dragados y Construcciones, S. A.

Adjudicar obras de pabellón polideportivo municipal de Torrero, primera fase, a VTS Compañía Constructora, S. A.

Aprobar proyecto de reforma de vestuarios y fondo de piscina en Centro Deportivo Municipal Salduba.

Aprobar proyecto de adecuación de piscinas en Centro Deportivo Municipal Aguas Claras, del barrio de Casetas.

Aprobar proyecto de reforma de vestuarios y piscinas en Centro

Deportivo Municipal Monzalbarba, y adjudicar las obras. Adjudicar las obras inlcuidas en el proyecto de pabellón polideportivo en Colegio Público Eugenio López.

Aceptar el aplazamiento solicitado por Talher, S. A., para la reanudación de los trabajos de recuperación de las márgenes del río Gállego.

Adjudicar la prestación del servicio de desarrollo y ejecución del proyecto educativo de la Ludoteca Gamusinos. (Intervención de un representante: Asociación Cultural Peonza, Centro de Tiempo Libre Fantasía, grupo de ex-animadores del Centro de Tiempo Libre Picarral, PAI, Proyecto Plazaso, Grupo de Tiempo Libre Kalderete y Grupo de Tiempo Libre Albaricoque.)

Idem ídem del Centro de Tiempo Libre El Picarral. (Intervención de un representante: Asociación Cultural Peonza, Centro de Tiempo Libre Fantasía, grupo de ex-animadores del Centro de Tiempo Libre Picarral, PAI, Proyecto Plazaso, Grupo de Tiempo Libre Kalderete y Grupo de Tiempo Libre Albaricoque.)

Modificar contrato regulador del servicio de limpieza de la Casa Consistorial y Lonja, adjudicado a LIMASA. (En el futuro se tendrá en cuenta las condiciones salariales y laborales de los trabajadores, así como lo que supondría mantener una plantilla fija.)

Aceptar de AGB, S. A., cesión de locales en polígono Universidad.

Adquirir de José-María Longás y de Daniel Sevilla terreno en barrio de Peñaflor, para construcción de polideportivo.

Adjudicar la determinación de tipo para neumáticos, lubricantes y repuestos de vehículos.

Aprobar proyecto de Centro Deportivo Municipal La Jota (segunda fase)

Aprobar proyecto y adjudicar las obras del pabellón polideportivo en barrio de Montañana. (Intervención de la presidenta de la Asociación de Vecinos Urdán, del barrio de Montañana.)

Modificar contrato de servicio de ayuda a domicilio, adjudicado a

Adquirir parcelas edificadas en calle Agustín Príncipe, 57 y 57 interior. Aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales derivadas de las obras de remodelación de aceras en calle Lorenzo

Quedar enterado del desistimiento formulado por la Asociación Provincial de Constructores Promotores de Zaragoza, en recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Ordenanza núm. 26 (contribuciones especiales).

Aprobar inicialmente expediente de modificación de créditos núm. 2, en el presupuesto del Patronato Municipal de Teatros de Zaragoza, ejercicio de 1990.

Idem ídem número 3, en el presupuesto del Patronato Municipal de Teatros de Zaragoza.

Aprobar definitivamente, por no haberse presentado reclamación alguna dentro del plazo legal conferido al efecto, la cuenta de administración del patrimonio del Patronato de Comedores Escolares, ejercicio de 1989.

Idem idem del Patronato Municipal de Guarderías Infantiles.

Idem idem la cuenta general del presupuesto del Patronato Municipal de Guarderías Infantiles, ejercicio de 1989.

Idem idem del Patronato Municipal de Comedores Escolares. Aprobar cuenta de recaudación del primer semestre de 1990. Concertar el pago del impuesto municipal sobre la publicidad de rótulos y carteles publicitarios en vía pública para 1990 con:

-ABC Construcciones Electromecánicas, S. A.

Espacio de Publicidad Exterior.

-Transporte y Publicidad, S. A.

-Cabinas Telefónicas, S. A.

Publiaso, S. A.

Arbega, S. A.

-Avenir-Noreste, S. A.

-Delta, S. A

-Dos de Publicidad Exterior.

-Póster, S. A.

-Empresa Parra, S. A.

Marketing de Promoción y Publicidad, S. A.

Publivía, S. A. E.

-Prisma Publicidad Exterior.

-Panel Publicidad Exterior, S. A.

Expoluz de Publicidad Exterior, S. A.

-Eliseus, S. A.

-Zaragoza Urbana, S. A., respecto a la publicidad de paseo Indepen dencia, 12-31, Cine Palafox.

-Zaragoza Urbana, S. A., Cine Rex.

-Zarafilms, S. A., Cine Cervantes.

Quedar enterado de decreto de Alcaldía aprobando modificación de créditos núm. 5 en el presupuesto del Patronato Municipal de Ballet de Zaragoza, ejercicio de 1990, por transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de función.

Idem ídem por el que se aprueba modificación de créditos núm. 9032d15. por transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de función. Idem ídem modificación de créditos núm. 9033d16, mismo concepto. Idem ídem modificación de créditos núm. 9034d17, mismo concepto. Idem ídem modificación de créditos núm. 9035d18, mismo concepto. Idem ídem modificación de créditos núm. 9036d19, mismo concepto. Idem ídem modificación de créditos núm. 9037d20, mismo concepto. Idem ídem modificación de créditos núm. 903/d20, mismo concepto.

Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal n. 19, derechos y tasas por la avera de la Ordenanza fiscal núm. 19, derechos y tasas por la prestación de servicios en los cementerios municipales de Torrero y Villamayor.

Reconocer obligaciones con cargo a la partida presupuestaria referenciada el número 011,240,02,90, UVE con el número 011.240.02.90 HYE.

Reconocer obligaciones con cargo a la partida presupuestaria referenciada con el número 240.121.00 HYE.

Modificar acuerdo plenario de 20 de diciembre de 1990, por el que se concertaba operación de crédito en el sentido de que ésta sea hasta un máximo de 5.842.500 cfs. máximo de 5.842.598.655 pesetas, reduciendo el porcentaje de comisiones.

Modificar acuerdo plenario de 4 de octubre de 1990, en el que se fijaba el tipo del impuesto sobre bienes inmuebles en 0,4 %, modificando, en consecuencia la Ordezcuencia la Ordezcuencia de Ordezcue consecuencia, la Ordenanza fiscal núm. 2, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles para 1001 bienes inmuebles para 1991, quedando establecido el tipo en el 0,65 %

Quedar enterado de sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desestimatoria del recurso interpuesto por Gorrol interpuesto por Gonzalo Albasini Legaz, contra acuerdo plenario de 21 de febrero de 1989.

Idem idem, favorable a los intereses municipales, en recurso seguido a tancia de Miguel Prote Martineses municipales, en recurso seguido a tancia de Miguel Prote Martineses instancia de Miguel Prats Martínez y otros, en reclamación de categoría profesional profesional.

Idem ídem en recurso seguido a instancia de Antonio-José Lorente (varios Garicano y otros, por desistimiento de la parte demandada (varios expedientes).

Quedar enterado de la sentencia de la Sala de lo Social del Tribuna Superior de Justicia de Aragón, en recurso de suplicación interpuesto por Carlos-Antonio Blanco I ou recurso de suplicación interpuesto por Carlos-Antonio Blanco I ou recurso de suplicación interpuesto por Carlos-Antonio Blanco I ou recurso de suplicación interpuesto por Carlos-Antonio Blanco I ou recurso de suplicación interpuesto por carlos de la Sala de lo Social del 1110 por porte por carlos de la Sala de lo Social del 1110 por porte por carlos de suplicación interpuesto por carlos de la Sala de lo Social del 1110 por porte por carlos de la Sala de lo Social del 1110 por porte por carlos de suplicación interpuesto por carlos de suplicación Carlos-Antonio Blanco Loy y otros, favorable a los intereses municipales.

Desestimar recurso de reposición

Desestimar recurso de reposición interpuesto por José-Fabián de María inco, contra acuerdo plenario de 20 de 20 de contra acuerdo plenario de 20 de Franco, contra acuerdo plenario de 29 de noviembre último, relativo a

193

al de

lguna

on del

icipal

Stulos

epen-

in de

et de

as del

2d15,

ión.

).

).

).

).

).

fiscal

erios

ciada

ciada

ue se

a un

nes.

jaba

, en

obre

tivo

urso

1 de

do 8

oria

ente

rios

unal

ales.

arta

76.

9.

reconocimiento de tiempo de servicios prestados conforme a la Ley 70

Reconocer a Carmen Corral Martínez tiempo de servicios prestados conforme a la Ley 70 de 1978.

Incorporar a la contrata del servicio de recogida de basuras la retirada de las procedentes de los emplazamientos que se indican:

Avenida de Cataluña, 243, nave 1. TECSA.

Poligono de Malpica, calle E, nave 116. Talleres Alpla, S. A.

Camino de Cogullada, 49 (torre). Julio Ucar.

Carretera de Huesca, kilómetro 8, San Juan de Mozarrifar. Maquinza, Sociedad Anónima.

Ciudad del Transporte, calle I, nave 5. Suministro Mera, S. L. Carretera de Huesca, Ciudad del Transporte. TEISA.

Carretera de Huesca, kilómetro 7,2, Ciudad del Transporte. Transportes MC, S. A.

Carretera de Huesca, Ciudad del Transporte. Carreras Almacenaje y Distribución.

Carretera de Huesca, Ciudad del Transporte. Baltel, S. A.

Carretera de Madrid, kilómetro 314,7, Miralbueno. Mirabell, S. A. Carretera de Huesca, kilómetro 7,6, Ciudad del Transporte. Grúas Vado Zaragoza, S. A.

Carretera de Huesca, kilómetro 7,2, Ciudad del Transporte. Vulcani-

zados Loan, S. L

Carretera de Huesca, kilómetro 7, Ciudad del Transporte, calle L. Compañía Española de Distribuciones y Representaciones Internacionales,

Carretera de Huesca, kilómetro 7,2, Ciudad del Transporte, bloque H, nave 10. Sipel, S. A.

Carretera de Logroño, kilómetro 8, polígono Europa, 11. Lismoda, Sociedad Anónima.

Quedar enterado de sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que desestima recurso internado de la Comisión interpuesto por Blas-Lorenzo Valero Garcés, contra acuerdo de la Comisión de Coli de Gobierno por el que se le impuso sanción por falta de respeto a los agentes de la Policía local.

Transferir licencias de autotaxi:

-Núm. 151, a favor de Miguel Morales Martínez.

Núm. 511, a favor de Silverio Artal Carod.

-Núm. 1.103, a favor de Angel-Vicente Villalba Yaguas.

Aprobar el incremento de las tarifas del servicio público urbano de transporte de viajeros en automóviles ligeros, autotaxi, aplicando a todos y cada uno de los conceptos que las integran una subida igual al incremento del india. del índice oficial de precios al consumo durante el año 1990, y elevar a la Diputation de forma de for Diputación General de Aragón la propuesta de elevación de tarifas en la cuantía que se indica.

Cultura y Acción Social

Ratificar decreto de Alcaldía disponiendo sustituciones de representantes municipales en los consejos escolares de los colegios públicos Ramón y Cajal, Joaquín Costa, Domingo Miral, Hilarión Gimeno, Malpica CEI, Fernández Vizarra y Miguel Catalán, y nombramiento de representante en el de la Escuela de Artes y Oficios.

Idem idem en el Colegio Público Gascón y Marín.

ldem idem en los colegios públicos Miraflores, Basilio Paraíso y Escuela de Capacitación Agraria.

Ratificar decreto de Alcaldía proponiendo el nombramiento de Carmen Navarro Blas, como representante municipal en el consejo escolar del Centro de Profe de Profesores núm. 2 Juan de Lanuza.

Aceptar de María-Teresa Ubide donación de obras.

Aprobar definitivamente la modificación de los estatutos de la fundación del Patronato Municipal de la Universidad Popular de Zaragoza.

Aprobar el fondo de ayudas para centro de educación general básica, curso 1990-91.

Quedar enterado de que este Ayuntamiento se ha adherido a la Carta de Ciudades Educadoras

Aprobar convenio para la regulación de la gestión de ayudas de urgencia el ámbit en el ámbito delimitado por la Ley 4 de 1987, y que se suscribe con la Diputación Diputación General de Aragón para el año 1991.

Mociones

Presentadas por el grupo municipal del Partido Popular: En el sentido de que este Pleno asuma el documento suscrito por los representantes de todos los grupos municipales en los encuentros locales, estatales e internacionales sobre participación ciudadana y descentraliza-ción

En el sentido de que las listas de participantes en cursos o convocatorias en general patronacinados por este Ayuntamiento pasen para su estudio y comprobación a la comisión informativa correspondiente.

Sobre ampliación de Juzgados.

Presentada por el grupo municipal Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida:

Proponiendo realizar en el barrio de Las Fuentes una campaña de recogida de pilas y en el barrio El Picarral una campaña de recogida selectiva de basuras. (Pase a informe del Area de Ingeniería Industrial, que deberá elevar propuesta al Pleno en su próxima sesión.)

Hacienda y Economía (anexo)

Aprobar la participación municipal en la sociedad Estación Aduanera de Zaragoza y Servicios Complementarios, S. A., con el 14 % de su capital

Previa declaración de su inclusión en el orden del día, por razones de urgencia:

Urbanismo (segundo anexo)

Declarar desierta la subasta convocada para la enajenación del terreno de propiedad municipal sito en plaza de San Antón (murallas romanas), al no haberse presentado proposición alguna.

Hacienda y Economía

Prorrogar un crédito de Tesorería concertado con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 3.500.000.000 de pesetas.

Mociones

Previa declaración de su inclusión en el orden del día, por razones de urgencia:

Del grupo municipal del Partido Popular:

En el sentido de que los establecimientos hosteleros que tengan consideración de cafés, bares o similares, sean bonificados en la cuota de la tasa de agua y vertido en la proporción que se estime técnicamente como equivalente al consumo y costo de mantenimiento producido por los servicios higiénicos del local.

En el sentido de que se cree una unidad administrativa especializada en el asesoramiento y seguimiento económico de las obras de promoción municipal exclusiva o compartida. A la vista del texto de la moción, surgen dudas respecto a las competencias que se proponen para esta comisión de nueva creación, ya que parte de las mismas corresponden a Intervención y Secretaría General de modo irrenunciable. La Alcaldía-Presidencia propone, y así se acepta por unanimidad, que tanto Intervención como Secretaría informen al respecto. Igualmente la Presidencia solicita se considere en el mismo informe las actividades que ya se realizan por los servicios técnicos en cuanto a seguimiento y control de obras.

Del grupo municipal Centro Democrático y Social:

-Sobre elaboración de campaña de información y concienciación ciudadana contra la droga.

Del grupo municipal del Partido Aragonés:

-En el sentido de que el Pleno municipal ratifique en su integridad el documento que los grupos suscribieron el 21 de diciembre de 1990, en el que se expresaba la voluntad política de desarrollar el Reglamento de juntas municipales, juntas vecinales y participación ciudadana. (Retirada por el portavoz del grupo.)

Del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español:

-En el sentido de solicitar del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo que la futura autopista Madrid-Valle del Ebro enlace con Zaragoza.

Presentadas por el grupo municipal del Partido Aragonés:

En el sentido de mostrar la adhesión a las reivindicaciones de los agricultores en la convocatoria de la manifestación que hoy se celebrará en

En el sentido de instar al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para que la futura autopista Madrid-Valle del Ebro incluya a la ciudad de Zaragoza en su trazado. (No se entra en el debate de esta moción por haberse aprobado una presentada por el grupo municipal del PSOE en el mismo

A las 17.55 horas se levanta la sesión.

Zaragoza, 31 de enero de 1991. — El secretario general, Vicente Revilla González. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

Centro Provincial de Reclutamiento de Zaragoza

Citaciones de incorporación al servicio militar en filas

LAFUENTE CALLEJA (Juan-Carlos), nacido en Zaragoza el 6 de mayo de 1970, hijo de Jesús y María, con documento nacional de identidad número 500.010.834, domiciliado últimamente en Zaragoza (Santander, 33),

Pe Po qu me Em

To

Es de ta mo

A

Cu pr të

10

tr

A tr fo fa

20

an

EI

30 Cr Pr Co

La re cu de cr

en an te fa an vi

A

a)

b)

sujeto a las obligaciones del servicio militar en situación de disponibilidad como recluta del reemplazo de 1991, llamamiento cuarto, deberá efectuar, en el plazo de quince días, su incorporación al servicio militar en filas en el acuartelamiento de Torre Abejar (calle Herederos, sin número, de Zaragoza).

Y se hace saber que de no hacer dicha comparecencia en el plazo indicado se le tendrá por notificado por el presente, bajo apercibimiento de los perjuicios y responsabilidades a que tenga lugar en derecho, con arreglo a las leyes penales y disciplinarias militares.

Zaragoza, 12 de agosto de 1991. — El comandante jefe accidental, Francisco Casas Muiño.

Núm. 50.116

ONDIVIELA CALVO (José-Eleazar), nacido en Aranda de Duero (Burgos) el 24 de abril de 1972, hijo de José-Luis y de María-Pilar, con documento nacional de identidad número 17.740.227, domiciliado últimamente en Zaragoza (calle Seleimán, 6, séptimo A), sujeto a las obligaciones del servicio militar en situación de disponibilidad como recluta del reemplazo de 1991, llamamiento cuarto, deberá efectuar, en el plazo de quince días, su incorporación al servicio militar en filas en el acuartelamiento de Academia General Militar de Zaragoza (carretera de Huesca).

Y se hace saber que de no hacer dicha comparecencia en el plazo indicado se le tendrá por notificado por el presente, bajo apercibimiento de los perjuicios y responsabilidades a que tenga lugar en derecho, con arreglo a las leyes penales y disciplinarias militares.

Zaragoza, 12 de agosto de 1991. — El comandante jefe accidental, Francisco Casas Muiño.

Núm. 50.117

MARTINEZ JAIME (José), nacido en Badajoz el 23 de abril de 1972, hijo de Manuel y de Dolores, con documento nacional de identidad número 8.992.626, domiciliado últimamente en Zaragoza (calle Margarita Xirgu, 2 y 4, segundo C), sujeto a las obligaciones del servicio militar en situación de disponibilidad como recluta del reemplazo de 1991, llamamiento cuarto, deberá efectuar, en el plazo de quince días, su incorporación al servicio militar en filas en el acuartelamiento de Academia General Militar de Zaragoza (carretera de Huesca).

Y se hace saber que de no hacer dicha comparecencia en el plazo indicado se le tendrá por notificado por el presente, bajo apercibimiento de los perjuicios y responsabilidades a que tenga lugar en derecho, con arreglo a las leyes penales y disciplinarias militares.

Zaragoza, 12 de agosto de 1991. — El comandante jefe accidental, Francisco Casas Muiño.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Agrar Semillas, S. A.

Núm. 46.489

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de la empresa Agrar Semillas, S. A.

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Agrar Semillas, S. A., suscrito el día 11 de julio de 1991 entre representantes de la empresa y de los trabajadores, recibido en esta Dirección Provincial el día 17 de julio, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza, 19 de julio de 1991. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social: Por sustitución, el secretario general, José-Luis Monge

TEXTO DEL CONVENIO

CAPITULO I

ARTICULO 19) .- OBJETO .-

El presente Convenio regula las relaciones entre la Empresa "Agrar Semillas, S.A." y los trabajadores incluidos en su ámbito personal, y se aplicará con preferencia a lo dispuesto en las demás normas

ARTICULO 20) .- AMBITO PERSONAL .-

El presente convenio afectará a la totalidad del personal que presta sus servicios en la Empresa, y estará afecto a las condiciones económicas señaladas en el artículo 259.

ARTICULO 30) .- EXCLUSIONES .-

Quedan excluídos los supuestos comprendidos en el artículo 1º del Estatuto de los Trabajadores de fecha 10 de Marzo de 1.980.

ARTICULO 49) .- DURACION, VIGENCIA Y REVISION .-

El presente convenio entrará en vigor una vez suscrito por ambas partes, y empezará a regir a todos los efectos desde el primero de Enero de 1.991 y finalizará el 31 de Diciembre de 1.991.

Este convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes afectadas con una antelación minima de tres meses respecto de la fecha de expiración. de expiración.

ARTICULO 50) .- COMISION PARITARIA.-

Se crea una comisión paritaria para la vigilancia e interpretación de este convenio, de acuerdo con las normas legales vigentes en la materia. La referida comisión paritaria estará formada por tres representantes de la parte social y tres de la Empresa, bajo la represidencia de la persona que designe la Dirección de la Empresa, y en la que actuará como secretario el que designe el Presidente.

CAPITULO II

ARTICULO 60) .- JORNADA DE TRABAJO .-

El número de horas de trabajo anual será la que resulte de aplicar 40 horas/semanales, y si por imperativo legal se produce reducción de jornada, se estarà a lo dispuesto legalmente.

Debido a la especial actividad de la Empresa, la misma se reserva la facultad de flexibilizar la jornada de trabajo en cómputo anual, de acuerdo con las necesidades de producción y a tenor de lo establecido en el artículo 36ϱ del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales.

Toda reducción de jornada establecida por cualquier disposición \log^3 l obligatoria sobre la señalada en el párrafo 12, no implicará merma alguna en el descanso reglamentario concedido en la jornada semanal.

La duración de la jornada diaria, será la que resulte para alcanzar la de 40 horas a la semana

ARTICULO 70) .- CALENDARIO .-

Cada año la Empresa, una vez conocido el calendario oficial provincia, sobre unas bases comunes a todos los centros de trabajo, confeccionará la propuesta de calendario y horarios de trabajo correspondientes, que trasladará a la representación de trabajadores, con objeto de someterla a la aprobación previa la discusión para llegar a la misma.

ARTICULO 80) .- VACACIONES .-

Todos los trabajadores comprendidos en el presente convenio disfrutarón anualmente de unas vacaciones retribuídas, con arreglo a las sigui^{entes} condiciones:

10.- Tendrán una duración de 30 días naturales, independientemente de la categoría profesional de cada trabajador.

29.- Las vacaciones se disfrutarán en la época en que, de común acuerdo fijen el trabajador y el empresario, dando preferencia al personal por orden de antiguedad, dentro de cada categoría.

Caso de no haber acuerdo en cuanto a la época del disfrute de las vacaciones, podrá acudirse a la Magistratura de Trabajo, para que la fecha en que se habrán de disfrutar, de conformidad con establecido en la Ley.

30.- Cuando un trabajador cese en el trascurso del año, tendrá derecho a la parte proporcional de las vacaciones en razón del tiempo trabajado, al igual que aquellos que hayan efectuado su incorporación a Empresa dentro del año en que se disfruten.

 $4\mathfrak{Q}_{\bullet-}$ Cuando las vacaciones se disfruten fuera del tiempo comprendido entre el 21 de Junio al 21 de Septiembre, se añadirá un día más de vacaciones por cada semana disfrutada.

50.- El primer trimestre de cada año, la Empresa fijará los periodos de vacaciones que habrá de disfrutar el personal, de acuerdo con representantes de los trabajadores.

60.- El disfrute de las vacaciones, se realizarà por periodos minimos de siete dias, continuador de siete dias, continuados .-

ARTICULO 90).- HORAS EXTRAORDINARIAS Y TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.-

La dirección de la Empresa mantendrá una política de mínima realización de horas extraordinarias y se estará a lo dispuesto en las normas legales aplicables en cada momento.

Para el cálculo de las mismas, se estará a lo dispuesto en las disposiciones oficiales sobre ordenación del salario.

A los fines que se derivan del Real Decreto nº 1858 de 1.981, de 20 de Agosto, por el que se incrementa la cotización adicional por horas extraordinarias, se entienden por estructurales, las necesarias por periodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno que se trate, o las de mantenimiento. Dichas horas serán notificadas Empresa y de la autoridad laboral, mediante escrito conjunto de la Toda.

Todo ello, siempre que no puedan ser sustituídas por contrataciones temporales o a tiempo parcial previstas en la Ley.

CAPITULO III

ARTICULO 100).- ASIGNACION DE TAREAS.-

Es facultad de la Empresa, de acuerdo con las Leyes, la distribución del personal en los distintos puestos de trabajo, la asignación de las modificaciones que estime conveniente para la organización de los trabajos.

ARTICULO 110) .- ASCENSOS .-

Cuando la Empresa tenga necesidad de cubrir vacantes que se hayan producido o puesto de nueva creación, ambos serán cubiertos en los términos que seguidamente se detallan:

19.- Por medio de examen o prueba de aptitud, referido únicamente a los fomentar y promover el estímulo de superación del personal.

A los exámenes o pruebas de aptitud, podrán ser aspirantes todos los formación, méritos, antiguedad y categoría del trabajador, así como las facultades organizativas de la Empresa.

20.- Por ascenso automático, al haber alcanzado el personal cierta antiguedad en su categoría dentro de la Empresa, previo acuerdo entre representaciones empresarial y de los trabajadores.

El cómputo de antiguedad, a los solos efectos de ascensos, se fija periodos de cinco años, y solamente podrán alcanzar hasta l siguientes categorías:

- Administrativos: Oficial 10

- Técnicos: Inspector de cultivos

- Talleres y almacenes: Obrero especialista de primera

30. Cuando las plazas no sean cubiertas total o parcialmente, por los proveerlas expuestos anteriormente, la Empresa gozará de libertad para contratación exterior

La Empresa no estará obligada a respetar lo anteriormente expuesto, en relación a los ascensos y provisión de vacantes cuando los puestos a de Dirección o Jefaturas, así como otras categorías que pudieran crearse más adelante de igual o superior rango.

40. Antes del 31 de Diciembre de cada año, se fijarán las vacantes que en cada no la siguiente, con una en cada Departamento van a producirse durante el siguiente, con una temas sobre los que se han de basar los exámenes, al objeto de anterioridad a los Delegados de Personal el mismo y concurriendo en la spruebas.

⁵⁰.- La Empresa impartirá anualmente cursillos de capacitación y r^{eadapt}ación a las nuevas técnicas.

ARTICULO 120).- CAMBIO DE PUESTO DE TRABAJO.-

Se reconocen como causa para el cambio de un trabajador de un puesto de trabajo a otro:

a) Mutuo acuerdo entre Empresa y trabajador.

b) Necesidad derivada de la organización de los trabajos o del mejor aprovechamiento de las aptitudes.

c) Sanción, reglamentaria. (En este último caso, se estará a lo legalmente)

d) La Empresa podrá desplazar a su personal, por razones técnicas, organizativas o de producción, o bien por contrataciones referidas a la que establece el artículo 40 del Estatuto de los Trabajadores.

ARTICULO 139) .- PRENDAS DE TRABAJO.-

La Empresa está obligada a proveer, con carácter obligatorio, de uniforme u otras prendas, en concepto de útiles de trabajo, al personal afectado por el presente convenio, incluyendo prendas de agua cuando sea necesario.

La entrega de tales prendas, se hará al comenzar la relación laboral entre la Empresa y el Trabajador, en número de dos prendas, que se repondrán en anualidades sucesivas de manera conveniente o al menos, en la mitad de las mismas, en función de la actividad que se desarrolle.

El control de calidad de dichas prendas, será autorizado por el Comité de Seguridad e Higiene de la Empresa.

ARTICULO 149) .- PRENDAS DE SEGURIDAD .-

A los trabajadores que esté específicado por su función el uso de éstas, se les hará entrega de ellas y serán responsables de su debido uso y conservación.

ARTICULO 150) .- SEGURIDAD E HIGIENE .-

Con el objeto de impulsar la motivación e integración de los trabajadores en estas materias, a través del Comité de Higiene de la Empresa y con la colaboración de los organismos competentes, se impartirán charlas y conferencias sobre esta materia así como cursillos de capacitación en la misma.

El Comité se podrá reunir ordinariamente cada mes y a través de la Empresa y de los miembros del Comité, se podrán acordar reuniones conjuntas que desarrollen esta materia.

CAPITULO IV

ARTICULO 169) .- INGRESO DE PERSONAL .-

El ingreso de nuevo personal se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

ARTICULO 179) .- PERIODOS DE PRUEBA .-

Los períodos de prueba para el personal de nuevo ingreso, serán los que señalen las normas legales vigentes en cada momento.

Durante el periodo de prueba, tanto el trabajador como la Empresa, podrán desistir, respectivamente, de la prueba, o proceder a la rescisión del contrato, sin necesidad de preaviso.

ARTICULO 189) .- EXCEDENCIAS .-

Serán las establecidas en sus propios términos en el Estatuto de los Trabajadores. Cuando un trabajador, por circunstancias especiales, se acoja al derecho de excedencia voluntaria, y esta no supere el periodo de l año, el reingreso en la Empresa será automatico, aunque sea en otro puesto del que ocupaba, siempre que no sea de inferior categoria. La consideración de circunstancia especial se establecerá de común acuerdo entre la Empresa y el trabajador.

ARTICULO 192) .- SERVICIO MILITAR.-

El personal incluído en las normas de este convenio, tiene derecho a que se le respete el puesto de trabajo durante el tiempo que dure el Servicio Militar y treinta días naturales más.

Así mismo el personal que lleve dos años prestando servicios al tiempo de ser incorporados al Servicio Militar, tiene derecho a percibir como si estuviera prestando trabajo, el importe de dos gratificaciones fijas en los meses de Julio y Diciembre.

Igualmente aquellos productores que llevasen más de cuatro años al servicio de la Empresa al incorporarse al Servicio Militar, percibirán además de las dos pagas extraordinarias a que se hace referencia en el párrafo anterior, otra por el concepto de paga de beneficios, abonándose esta última cuando el trabajador se reincorpore a la Empresa.

Si el trabajador que cumpliese el Servicio Militar hubiese sido sustituido por otro trabajador ajeno a la Empresa, éste cesará sin derecho a indemnización alguna, al reincorporarse aquél a su puesto de trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores.

ARTICULO 209) .- PERMISOS Y FACILIDADES PARA ESTUDIOS .-

En caso de salida por asistencia médica, los Jefes de las diferentes Secciones y el Jefe de Personal, darán las máximas facilidades para que las horas perdidas por estas salidas sean recuperadas o para que el productor pueda cambiar el turno, con el fin de evitar de este modo la pérdida del plus de regularidad.

El productor que por incurrir en una falta dentro del mes perdiera el derecho a la percepción del plus, en la parte correspondiente, podrá si no produce más faltas en él, recuperarlo, siempre que el mes siguiente tenga todas las asistencias completas.

M.C.D. 2022

iones Es-

193

ambas ro de

on de en la tres jo la y en

a la

r la

18 bajo

Fije

dido de

Empresa procurará dar facilidades a su personal para que pueda asistir a las clases y cursillos de estudios, una vez justificada su matriculación en cualquier centro oficial, en las mismas circunstancias establecidas en el párrafo primero de éste artículo.

Las solicitudes de licencias y permisos, serán solicitadas por escrito al Jefe de Sección, que la hará llegar al Jefe de Personal, el que comunicará al interesado la aprobación o denegación dentro del plazo de tres días a partir de la fecha de su recibo.

Igualmente podrán solicitar permiso sin sueldo con una duración máxima de hasta dos meses los trabajadores fijos que habiendo superado el periodo de prueba lleven al servicio de la Empresa más de dos años, siendo potestativo de la Dirección de la Empresa conceder el mismo o no, a la vista de las razones alegadas y de la posibilidad que desde el punto de vista de trabajo exista. No se podrá volver a solicitar este permiso hasta que hayan transcurrido por lo menos 2 años desde la fecha de terminación del anterior permiso no retribuido. Este permiso únicamente podrá solicitarse por situaciones familiares de carácter

ARTICULO 219) .- PLANTILLAS Y REGISTRO DE PERSONAL .-

La Empresa suministrará a la representación de los trabajadores la plantilla de personal actualizada al primero de Enero de cada año.

ARTICULO 229) -- RECONOCIMIENTO DE ANTIGUEDAD --

El personal afectado por este convenio recibirá aumentos periódicos por años de servicio, consistentes en el abono de trienios al 5,5% del salario base, correspondiente a la categoría profesional en que esté clasificado.

El cómputo de la antiquedad del personal se regulará por las siguientes normas

Para el cómputo de antiguedad a efectos de aumentos periódicos se tendrá en cuenta todo el tiempo servido en la misma Empresa, considerándose como efectivamente trabajados todos los meses y días en los que el productor haya recibido un salario o remuneración, bien sea por servicios prestados en cualquier categoría o en baja transitoria por accidente de trabajo o enfermedad.-

Igualmente será computable el tiempo de excedencia forzosa por el nombramiento de un cargo Público, así como el de prestación del Servicio Militar. Por el contrario no se estimará el tiempo de permanencia en situación de excedencia voluntaria.

También se estimarán los servicios prestados dentro de la Empresa en periodos de prueba y por el personal eventual y complementario cuando éste pase a ocupar plaza en la plantilla de la Empresa.

En todo caso los que asciendan de categoría o cambien de grupo, percibirán sobre el salario base de aquella a la que se incorporen los trienios que les correspondan desde su ingreso en la Empresa, computada la antiguedad en la forma señalada en las normas anteriores, pero calculados en su totalidad sobre el nuevo salario base.

En el caso de que un trabajador cese en la Empresa por sanción o voluntad, sin solicitar la excedencia voluntaria, si posteriormente reingresase en la misma, el cómputo de la antiguedad se efectuará a partir de este último ingreso, perdiendo todos los derechos y antiguedad anteriormente adquiridos.

CAPITULO V

ARTICULO 239).- PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS POR ENFERMEDAD COMUN.-

El personal afectado por este convenio y comprendido en el régimen de asistencia de la Seguridad Social, además de los beneficios otorgados por la misma, tendrá derecho en caso de incapacidad laboral por enfermedad, debidamente acreditada por la Seguridad Social, a que la Empresa complete las prestaciones obligatorias hasta el importe integro de sus retribuciones y hasta un límite máximo de doce meses, aunque el trabajador hava cido suctivido. trabajador haya sido sustituido.

En los casos de discrepancia en el diagnóstico entre el médico de Empresa y el de la Seguridad Social, será vinculante el del médico de Empresa.

Para la percepción de la diferencia a cargo de la Empresa, en caso de enfermedad, será condición indispensable la aplicación de las medidas, reconocimientos y vacunas que estime oportunas el médico de Empresa, perdiendo el derecho aquellos productores que se nieguen al cumplimiento de las mismas.

CAPITULO VI

ARTICULO 249) .- CLASIFICACION PROFESIONAL .-

La que figura en el anexo I.

ARTICULO 25).- CONCEPTOS RETRIBUTIVOS.-

La retribución por jornada ordinaria estará formada por:

- a) El salario base que corresponde a la categoría profesional del trabajador.
- b) El plus de antiquedad.
- c) El plus de asistencia.
- d) El complemento salarial.
- El personal eventual, hasta que alcance la clasificación de fijo, percibirá las cantidades asignadas correspondientes a los conceptos de salario base. salario base.

ARTICULO 269) .- RETRIBUCIONES ESPECIALES .-

de Julio Gratificaciones extraordinarias; las gratificaciones Navidad, se satisfarán cada una de ellas a razón de t treinta días de retribución.

Beneficios: Igualmente se abonarà una gratificación de beneficios del año anterior, que serà equivalente a 30 días de retribución, la cual se abonarà antes del dia 31 de Marzo de cada año.

Estas gratificaciones se satisfarán porporcionalmente, en los casos de antiguedad en la Empresa inferior a un año, al tiempo que lleven prestando sus servicios en la misma, desde el ingreso a fin de Diciembre.

Plus de nocturnidad: Para compensar el mayor esfuerzo de este turno, el salario base y plus de antiguedad se incrementará con un plus del 25% del importe de ambos conceptos, por jornada nocturna trabajada.

ARTICULO 27) .- CONCEPTOS RETRIBUTIVOS A EFECTOS LEGALES .-

Clasificación: Por aplicación de la normativa de ordenación del salario, el régimen retributivo pactado en el presente convenio, quedará estructurado de la siguiente forma:

Salario Base: Se fija como salario base el importe de la retribución

Complementos salariales: Los diferentes complementos salariales pactados quedan distribuidos, atendiendo a su naturaleza, de la siguiente forma:

Personales: Antiquedad. Plus de Asistencia. Complemento de Salario.

De puesto de trabajo: Plus de nocturnidad.

Los impuestos, cargas sociales y mutualismo laboral o cualquier otr⁰ que grave o pueda gravar en lo sucesívo las percepciones del personal, serán satisfechos por quien corresponda con arreglo a la Ley.

Los importes de las percepciones que figuran en este convenio, son en todos los casos percepciones brutas.

Plus de regularidad o asistencia: Para el personal afectado por este Convenio se establece un Plus de regularidad cuya cuantía se fija en 10.248- Pesetas mensuales, para el personal de retribución mensual, y de 339.- Pesetas diarias para el personal de retribución diaria, excepto los aspirantes, aprendices y botones de 16 a 18 años, que lo percibirán en la cuantía de 246.- Pesetas diarias.

El plus de Regularidad se percibirá a partir del séptimo mes de permanencia en la Empresa

Este plus se pagará mensualmente a cada productor que no haya incurrido en más de media falta al trabajo durante el respectivo mes de cada trimestre. No obstante se percibirá igualmente en los casos en que no se complete el mes, por alcanzar dentro del mismo la jubilación o prallecimiento, siempre que se haya percibido en el mes inmediatamente anterior.

A los efectos de percepción de este Plus de Regularidad o asistencia y a los de posible recuperación de los del mes anterior, no considerará como falta de asistencia al trabajo:

- a) Vacaciones reglamentarias.
- b) Los accidentes de trabajo o enfermedad.
- c) La asistencia a centros oficiales, previa justificación o c^{itación},
- d) Los permisos por fallecimiento del cónyuge, hijos, padres, abuelos y nietos legítimos, naturales o políticos, por alumbramiento de esposa, así como por enfermedad calificada grave o intervención quirúrgica del cónyuge, padres, hermanos o bijos quirúrgica del cónyuge, padres, hermanos e hijos.

Di Ti En de de Oft Er Cara Ar Of Prote Di En Cara Ar Oft En Cara A

e) El tiempo necesario para la asistencia a actos públicos, tales c^{omo} citaciones de Juzgados, Tribunales y actos sindicales.

ARTICULO 282) .- COMPENSACION .-

Las retribuciones y condiciones contenidas en el presente convenio, valoradas en su conjunto, serán compensables hasta donde alcancen, con las mejoras y retribuciones que sobre las mínimas reglamentar vinieran en la actualidad satisfaciendo ésta Empresa, cualquiera que sea el motivo, denominación, forma o naturaleza de dichas mejoras y retribuciones, valoradas también en su conjunto.

ARTICULO 290) .- SUBSIDIOS .-

193

del

jo, de

del se

e1 25%

de1

ión

ia, 10

de

a y

n.

ión

omo

que s y La Empresa viene obligada a satisfacer por fallecimiento del trabajador las siguientes pagas:

De 1 a 6 años de antiguedad 3 mensualidades De 7 a 12 años de antiguedad 4 mensualidades Más de 13 años de antiguedad 5 mensualidades

Igualmente está obligada la Empresa a conceder por jubilación del trabajador las siguientes pagas:

De 10 a 15 años de antiguedad 2 mensualidades De 16 a 20 años de antiguedad 3 mensualidades De 21 a 25 años de antiguedad 4 mensualidades De 26 a 30 años de antiguedad 5 mensualidades Más de 35 años de antiguedad 6 mensualidades

El trabajador perderá el derecho al subsidio por jubilación, si no solicita éste al cumplir los 65 años.

Si al cumplir la edad de 65 años, el trabajador no tuviera cubierto el periodo de carencia para solicitar la jubilación, le será respetado el derecho al subsidio, hasta el momento en que le quede cubierto el mismo.

ARTICULO 300).- MEJORAS SOCIALES.-

La Empresa fija, en concepto de ayuda escolar, la cantidad de 13.000.pts. brutas anuales por hijo matriculado en Preescolar, E.G.B. y Enseñanzas Medias, que se satisfará una vez formalizada la matrícula,
al inicio del curso escolar. Existe un premio por nupcialidad y natalidad, cuya cuantía será fijada cada año entre la Empresa y la
representación de los trabajadores, en 18.000 y 10.000 pts. respectivamente.

ARTICULO 310).- ABSORCION DE FUTURAS MEJORAS.-

Las condiciones resultantes de este Convenio son absorvibles hasta donde alcance, por cualesquiera otras que por disposición legal, convenio, contrato, etc. puedan establecerse en el futuro.

ARTICULO 320) .- CLAUSULAS ESPECIALES .-

Se respetarán las condiciones que vengan implantadas por disposición legal o cuando resulten más beneficiosas en su conjunto para el trabajador.

En lo no previsto en el presente convenio, se estará a lo dispuesto en la Ley 8/1980 de 10 de Marzo del Estatuto de los Trabajadores.

En Zaragoza a 11 de Julio de mil novecientos noventa y uno

De una parte D. JACQUES MAYEN VERPILLOT en representación de la Empresa, y de otra parte

D.DIONISIO BLASCO COTAINA, D.FRANCISCO JAVIER BONEL SANZ y D.LORENZO el 60% del los miembros del comite de Empresa.

La representación de los trabajadores manifiesta haber estudiado y consultado la propuesta de los representantes de la empresa, y como acuerdo de aprobar las tablas salariales adjuntas.

Concluida la reunión y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la Sesión, extendiéndose la presente Acta, que es leida y firmada por los presentes en prueba de conformidad.

ANEXO NUM. 1

CATEGORIA	SALARIO MENSUAL	SALARIO DIARIO	INCREMENTO COMPLEMENTO SALARIAL MENSUAL	INCREMENTO COMPLEMENTO SALARIAL DIARIO
Director de Departamento Titulado Superior Titulado Medio Encargado Go	128.133		THE PARTY OF	
itulado superior	105.063		ACCOUNT OF	
	88.323		Taribar 2	
	86.694		3,467,	
	79.416		3.467,	
	79.416		3.467,	
	76.479		3,467,	
	71.572		3,467,	
	71.404		3,467,	
Tagus Agricol-	71.314		3.467,	
Capataz Agricola Taquimecanógrafa de Idiomas Oficial Admogramador	70.130		3.467,	
Office of Programade Idiomas	68.859		3,467,	
TOOK MIND do 13	68.859		3.467,	
	68.859		3,467,	
	66.311		3.467,	
	66.311		3,467,	
	64.202		3,467,	***
TOFO - PLG - do 12		2.111		115,
		2.096		115,
Auxin: Admituo		2.096		115,
	63.487		3,467,	
MX112 MILLYO	63.487		3.467,	
Auxiliar Tco. Lab. de 2a Auxiliar Tco. Lab. de 2a	61.914		3.467,	
Tecnico	61.914		3.467,	
************	61.914		3.467,	

Obrero Especialista	60.487 60.487	2.033 1.993 1.993	3.467, 3.467,	115, 115, 115,
Ordenanza	60.487	1.304 1.304	3.467,	115, 115,
PLUS DE REGULARIDAD				
Mayores de 18 años	10.248	339 246		
	ANEXO II			

CATEGORIA	SALARIO CONVENIO	INCREMENTO COMPLEMENTO SALARIAL	PLUS REGULARIDAD
Director de Departamento .	1.921.995	or or division in	153.720
Titulado Superior	1.575.945	ehnäldalt "O	153.720
Titulado Medio	1.324.845		153.720
Encargado General	1.300.410	52.005	153.720
Jefe de Sección	1.191.240	52.005	153.720
Jefe de Almacenes	1.191.240	52.005	153.720
Oficial Superior	1.147.185	52.005	153.720
Viajante	1.073.580	52.005	153.720
Encargado	1.071.060	52.005	153.720
Inspector de Cultivos	1.069.710	52.005	153.720
Capataz Agricola	1.051.950	52.005	153.720
Taquimecanògrafa de idiom.	1.032.885	52.005	153.720
\Analista Programador	1.032.885	52.005	153.720
Oficial Admtvo. de la	1.032.885	52.005	153.720
Programador de Aplicacion.	994.665	52.005	153.720
Oficial Administrativo	994.665	52.005	153.720
Especialista no titulado .	963.030	52.005	153.720
Obrero Espta, de la, Espc.	960.505	52.325	154.245
Obrero Espta. de la	953.680	52.325	154.245
Profesional Oficio de la	953.680	52.325	154.245
Auxiliar Admtvo. de la	952.305	52,005	153.720
Aux. Tècnico Lab. de la	952.305	52.005	153.720
Auxiliar Administrativo	928.710	52.005	153.720
Aux. Tècnico Lab. de 2a	928.710	52.005	153.720
Auxiliar Tècnico	928.710	52.005	153.720
Obrero Especialista	925.015	52.325	154.245
Obrero no Especialista	906.815	52.325	154.245
Profesional Oficio de 2a	906.815	52.325	154.245
Guarda o Vigilante	907.305	52.005	153.720
Telefonista	907.305	52.005	153.720
Ordenanza	907.305	52,005	153.720
Aspte. Admtvo. 16-18 años.	593.320	52.325	111.930
Botones de 16 a 18 años	593.320	52.325	111.930

SECCION SEXTA

ACERED

Núm. 50.630

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar tenientes de alcalde de este Ayuntamiento a los siguientes concejales:

Don Agustín Morata Lorente.

Don Marcos Baquedano Tornos.

Finalmente, he acordado designar a dichos concejales miembros de la Comisión de Gobierno, habiéndole sido delegada a esta Comisión las siguientes atribuciones del artículo 21 de la Ley:

—Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

—Otorgar las licencias que dispongan las ordenanzas.

Acered, 8 de agosto de 1991. — El alcalde.

BIOTA

Núm. 49.800

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar tenientes de alcalde de este Ayuntamiento a los siguientes concejales:

Don José Lasheras Garcés, primer teniente de alcalde.

Don José-Antonio Laborda Villellas, segundo teniente de alcalde.

Asimismo, en sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 28 de junio de 1991, se acordó establecer las siguientes comisiones informativas:

Comisión informativa de Hacienda, Urbanismo y Servicios: Presidente, don Luis Pérez Pérez, y vocales, don José-Antonio Laborda Villellas y don Roberto Pérez Asín.

Comisión informativa de Cultura y Festejos: Presidente-delegado, don Víctor Laita Anaut, y vocales, doña Azucena Calvo Sanz y don Francisco Ezquerra Anaut.

Comisión informativa de Agricultura: Presidente-delegado, don José Lasheras Garcés, y vocales, don Manuel Ibero Berdor y don Ricardo Canales Villa.

Se nombra tesorero de este Ayuntamiento a don José-Antonio Laborda Villellas.

Biota, 9 de agosto de 1991. — El alcalde, Luis M. Pérez Pérez.

CALATAYUD

Núm. 50.127

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 16 de julio de 1991, ha adoptado resolución del siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

«87. Plan especial de reforma interior en avenida de las Fuerzas Armadas, para implantación de hipermercado.

M.C.D. 2022

Fundamentos y debate: Visto el expediente, dictamen de la Comisión de Urbanismo, y sin que solicite intervención ninguno de los grupos políticos

Decisión: Por los 17 miembros presentes, de los 17 que integran el número de derecho del Ayuntamiento Pleno,

Se acuerda por unanimidad:

1.º Aprobar inicialmente el Plan especial de reforma interior en avenida de las Fuerzas Armadas, para la implantación de hipermercado, con las prescripciones siguientes:

Dada la prescripción a) del apartado 2.º del acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo, relativa a la aprobación definitiva de la modificación del Plan general de ordenación urbana de Calatayud, que trae causa del presente expediente, es preciso considerar la propiedad del suelo destinado al nudo de acceso, debiéndose completar, a tal efecto, el estudio de propiedades-propietarios afectados.

Deberán concentrarse, una vez consideradas las alegaciones a formular en el período de información pública, las cesiones definitivas y la forma o sistema para el mantenimiento y conservación de las mismas.

2.º Someter el proyecto a información pública durante el plazo de un mes mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico de amplia difusión, comunicando además el acuerdo en forma personal a los propietarios de terrenos situados en el ámbito del PERI.

3.º Facultar al Ilmo, señor alcalde para que adopte cualesquiera resoluciones acerca del cumplimiento del presente acuerdo.

Calatayud, 9 de agosto de 1991. — El alcalde, Jorge Sánchez. — El secretario, José-Cruz Millana de Ynés.

CALATAYUD

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 27 de junio de 1991, ha adoptado resolución del siguiente tenor literal en su parte

«69. Designación tenientes de alcalde. — Los 16 miembros presentes de los 17 que integran el número de derecho del Ayuntamiento Pleno, tras

debate, se dan por enterados del siguiente decreto: 1.º Nombrar a los siguientes concejales como tenientes de alcalde:

Doña María-Inés Pociña Pérez.

Don José-Pablo Callejero Lázaro.

Don Arturo Marquina Lázaro.

Don José Cebrián Catalán.

2.º El orden precedente será el que sirva a efectos de sustituciones, suplencias, etc., salvo resolución de la Alcaldía en contrario.

3.º Notificar el presente Decreto a los interesados, Boletín Oficial de la Provincia v Pleno.»

Calatayud, 12 de agosto de 1991. — El alcalde, Jorge Sánchez. — El secretario, José-Cruz Millana de Ynés.

CUBEL Núm. 50.632

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar teniente de alcalde de este Ayuntamiento al concejal don José-María Colás Vicente.

Cubel, 22 de julio de 1991. — El alcalde.

Núm. 50.627

Queda abierta la convocatoria de una plaza de profesor de educación de adultos, generalista a tiempo parcial, para el próximo curso escolar 1991-92, de diez meses de duración, dentro del Plan provincial de educación

Las bases completas figuran expuestas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y el plazo para presentar solicitudes finalizará a los diez días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria.

Illueca, 13 de agosto de 1991. — El alcalde.

LITUENIGO Núm. 50.123

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar tenientes de alcalde de este Ayuntamiento a los siguientes concejales:

Don Ricardo Jiménez Lapuente.

Don Cándido Soria Jiménez.

Asimismo, he conferido las siguientes delegaciones:

Delegación de Cultura y de Hacienda, doña Cristina Rodrigo Pellicer.

Delegación de Agricultura, don Ricardo Jiménez Lapuente.

Delegación de Urbanismo, don Cándido Soria Jiménez.

Delegación de Medio Ambiente, don Inocente Bartolomé Lamana.

Delegación de Sanidad y Consumo, don Juan-José García Chueca.

Lituénigo, 10 de agosto de 1991. — El alcalde.

RICLA

Núm. 50.126 Con fecha 29 de julio de 1991 se dictó Decreto creando la Delegación de Personal y nombrando a don Manuel Aparicio Val como persona encargada.

Lo que se publica para general conocimiento, a los efectos previstos en el artículo 44, apartado segundo, del Real Decreto 2.568 de 1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Ricla, 30 de julio de 1991. — El alcalde, Julio J. Marín Escolano.

SASTAGO

ag

pe

los

qu

acı

no

ad

T

de

refi

el 6

pese

se e

losi

que

acue

no I

a de

exig

TR

anu; ascid

audi dias.

y su spress

presi

Por esta Alcaldía, mediante Decreto del día de la fecha y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, se han efectuado en favor del teniente de alcalde y de los concejales que a continuación se indican las siguientes delegaciones:

1. En favor del teniente de alcalde don Romualdo Ferruz Almohalla, Delegación Genérica de Coordinación del resto de las concejalías y Delegación Especial de la Tercera Edad.

2. En favor de los siguientes concejales, las delegaciones especiales que se señalan: Don José-Luis Piquer Anglés, Hacienda y Presupuestos; doña María-Carmen Arruego Espinosa, Educación, Cultura y Deportes: don Eugenio Soriano Tobeñas, Medio Ambiente, Régimen Interior y Personal; don Enrique Catalán Fandos, Urbanismo y Servicios; doña María-Carmen Continente Eroles, Sanidad, Servicios Sociales y Festejos, y don Julián Arruego Marín, Agricultura, Ganadería y Montes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento indicado anteriormente.

Sástago, 1 de julio de 1991. — El alcalde.

SASTAGO

Núm. 50.631

Núm. 50.122

Por esta Alcaldía, mediante resolución del día de la fecha y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha nombrado primer teniente de alcalde a don Romualdo Ferruz Almohalla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el ar-

tículo 46.1 del Reglamento anteriormente indicado. Sástago, 1 de julio de 1991. — El alcalde.

TAUSTE

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 2 de agosto de 1991, acordó aprobar inicialmente el proyecto técnico de renovación y ampliación de redes de abastecimiento, saneamiento y pavimentación del camino de las Viñas, de esta localidad, redactado por el arquitecto don Luis Martínez García, cuyo presupuesto total de contrata asciende a 17.994.803

El referido proyecto y demás documentos integrantes del expediente quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, durante el cual pueden ser examinados y presentarse las alegaciones y reclamaciones pertinentes.

En el supuesto de no formularse ninguna, quedará automáticamene elevada a definitiva la aprobación inicial.

Tauste, 9 de agosto de 1991. — El alcalde.

TAUSTE

Núm. 49.805

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 1991, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Acordar provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales derivadas de las obras de mejora de saneamiento y abastecimiento de varias calles de Tauste.

Segundo. — Fijar el coste de la obra en 47.315.686 pesetas, y el coste refiere el artículo 31.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, en 20.488.439 pesetas.

Tercero. — Fijar el siguiente porcentaje de repercusión entre los beneficiarios del coste soportado por la Corporación en cada una de las calles: calles:

-Calle San Martín, 90 %.

-Calle Alcubierre, 80 %.

—Calles Santiago, París, Santa Bárbara, Padre Iturri y San Texifon te, 70 %.

-Calle San Bartolomé, 60 %.

Plaza de las Flores, 50 %.

- Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en Cuarto. -13.993.209 pesetas.

— Aplicar como módulo de reparto los metros lineales de Quinto. fachada de los inmuebles.

93

126

de

da.

en

ue

en

21

las

5n,

de

de

la,

y

ña

on

al;

en

án

10

22

10

13

le

el

13

En cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará acuerdo definitivo, resolviendo las reclamaciones presentadas. En caso de no presentarse ninguna, el acuerdo se entenderá automáticamente elevado a definitivo, publicándose así en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como exige el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Tauste, 6 de agosto de 1991. — El alcalde, Luis Martínez Lahílla.

TAUSTE Núm. 49.806

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1989, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Acordar provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales derivadas de las obras de mejora de depuración de agua potable y residuales en el barrio de Sancho Abarca.

Segundo. — Fijar el coste de la obra en 11.038.572 pesetas, y el coste soportado por la Corporación, una vez deducidas las subvenciones a que se refiere el artículo 31.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, en 3.950.883

Tercero. — Fijar el porcentaje de repercusión entre los beneficiarios en

Cuarto. — Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 2.450.563 pesetas.

Quinto. — Fijar como módulo de reparto la acometida de agua potable. En cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará acuerdo definitivo, resolviendo las reclamaciones presentadas. En caso de no presentarse ninguna, el acuerdo se entenderá automáticamente elevado a definitivo, publicándose así en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como exige el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Tauste, 6 de agosto de 1991. — El alcalde, Luis Martinez Lahilla.

TAUSTE

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1989, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Acordar provisionalmente la imposición y ordenación de las Contribuciones especiales derivadas de las obras de mejora de depuración de agua potable y residuales en el barrio de Santa Engracia.

Segundo. -Fijar el coste de la obra en 9.979.025 pesetas, y el coste soportado por la Corporación, una vez deducidas las subvenciones a que se refiere el artía la Corporación, una vez deducidas las subvenciones a que se refiere el artículo 31.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, en 3.301.935

Tercero. — Fijar el porcentaje de repercusión entre los beneficiarios en

Cuarto. — Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 2.215.343 pesetas.

Quinto. — Fijar como módulo de reparto la acometida de agua potable. En cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los internes. los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estima que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará acuerdo definitivo, resolviendo las reclamaciones presentadas. En caso de no presentarse ninguna, el acuerdo se entenderá automáticamente elevado a definitivo a definitivo, publicándose así en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tal y como exige el activo de la companya de la compan exige el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Tauste, 6 de agosto de 1991. — El alcalde, Luis Martínez Lahílla.

TRASMOZ

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 4.717.509 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, dura de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este

Trasmoz, 10 de agosto de 1991. — El alcalde, Pablo Gil

UNDUES DE LERDA

Núm. 50.085

En virtud de las atribuciones que vienen conferidas a esta Alcaldía por la normativa vigente, he resuelto designar teniente de alcalde de este Ayuntamiento a don Angel Chaverri Arilla, miembro de la Asamblea vecinal.

Este nombramiento tendrá vigencia desde el día de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Undués de Lerda, 8 de agosto de 1991. — La alcaldesa, María-Jesús Longás Ruesta

UTEBO

Corrección de errores

Núm. 50.629

En la convocatoria para la provisión de una plaza de auxiliar de ayuda a domicilio publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 174, de fecha 1 de agosto de 1991, quedan anulados por error los siguientes párrafos: En la base 8.a:

"Igualmente podrán presentar solicitudes todas aquellas personas que, sin padecer la minusvalía física a que alude la base segunda de la

convocatoria, reúnan el resto de los requisitos exigidos en la misma." "Para el caso de que no se presentase ningún aspirante que padeciera dicha minusvalía o, en su caso, ninguno de ellos superara las pruebas al efecto, se realizará la oposición, de acuerdo con las presentes bases, entre las personas a que se alude en este párrafo."

En la base 10.a:

"5. Certificado acreditativo del padecimiento de la minusvalía referida, sólo para el caso de que el seleccionado lo haya sido por el turno reservado a minusválidos.

Utebo, 12 de agosto de 1991. — El alcalde en funciones.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 42.273

El Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en la tercería de dominio núm. 1.769 de 1990, promovida por Juan-Antonio Novales Gómez y Carmen Alquézar Prat, representados por el procurador señor Capapé, contra Probites, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, y contra otros, con fecha 28 de mayo de 1991 se dictó sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Capapé, en nombre y representación de Juan-Antonio Novales Gómez y Antonia Alquézar Prat, contra Banco Central, Probites, S. L., Ambrosio Gómez Fernández y Joaquín Novales Segura, debo declarar y declaro que el sobrante procedente de la subasta del piso de su propiedad, sito en calle Lagasca, 23, quinto A, de esta ciudad, celebrada en el Juzgado de Primera Instancia número 2, autos 68 de 1988, remitidos a éste en virtud del requerimiento por él dirigido, es de la exclusiva propiedad de los actores, ordenando, en consecuencia, el alzamiento del embargo trabado sobre el mismo, debiendo éste entregarse a sus legítimos propietarios. Todo ello sin efectuar expresa imposición de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Acín Garós.»

Dado en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos noventa y uno. El juez, Francisco Acín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 42.307

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de junio de 1991. – Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 140 de 1991, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo y defendida por el letrado don Julio Cristellys Barrera, siendo demandados Susana Navarro Cortés y herederos desconocidos y herencia yacente de José-Antonio Navarro García, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Susana Navarro Cortés y herederos desconocidos y herencia yacente de José-Antonio Navarro García, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.212.685 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan desde la interposición de la demanda, con imposición de las costas causadas v que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados herederos desconocidos y herencia yacente de José-Antonio Navarro García y a Susana Navarro Cortés, se expide el presente en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación de remate

Núm. 42.056

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 724 de 1991, promovido por la sociedad mercantil BBV Leasing, S. A., contra otros y José Muñoz Vidal (hoy herederos desconocidos del mismo), en reclamación de 864.824 pesetas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada José Muñoz Vidal (hoy herederos desconocidos del mismo), cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza a tres de julio de mil novecientos noventa y uno. - El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 42.059

El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición número 1.560 de 1990-A, seguido a instancia de Raquel Aznar Villagrasa, representada por el procurador señor Lozano, contra Luis Serrano Díaz, en reclamación de cantidad, en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

- En la ciudad de Zaragoza a 4 de junio de 1991. «Sentencia. nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, promovidos a instancias de Raquel Aznar Villagrasa y, en su representación, el procurador de los Tribunales señor Lozano Gracián y, en su defensa, el letrado señor De Francia Blázquez, contra Luis Serrano Díaz, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que se estima integramente la deducida por la representación de Raquel Aznar Villagrasa, contra Luis Serrano Díaz, y se condena a la parte demandada a que abone a la actora la suma de 289.811 pesetas, imponiéndole la obligación de satisfacer las costas causadas en la tramitación del

Y por la rebeldía del demandado, dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, a no ser que la representación de la actora inste la notificación personal de esta sentencia dentro de los tres días siguientes a su publicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.»

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con el original, al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a Luis Serrano Díaz, haciéndole saber que la misma no es firme y que contra ella puede interponer recurso de apelación en el término del tercer día, expido la presente en Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Pedro-Antonio Pérez García. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 42.302

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 338 de 1991-C se sigue juicio ejecutivo, en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«El Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 338 de 1991-C, seguidos a instancia de Caja de

Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla y defendida por el letrado señor Cristellys, siendo demandados Gumersindo Peña Tamayo, Julián Sánchez Lozano y Antonia Peña Tamayo, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Gumersindo Peña Tamayo, Julián Sánchez Lozano y Antonia Peña Tamayo, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.045.461 pesetas de principal, más gastos y los intereses pactados, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha, y se ha acordado librar el presente en proveido de esta fecha para que sirva de notificación a Gumersindo Peña Tamayo, Julián Sánchez Lozano y Antonia Peña

Dado en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos noventa y uno. El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

in

de

L

Za

di

SO

a

yı

I

D

Po Sá

M

Po

de

pe leg

ha

JU

de

pro

seg To

Be

em

COI

sir

lug

do

de

JU

Do

ma car cor

Tri

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 1.763 de 1990-B se sigue juicio verbal civil a instancia de José-Miguel Pardos Muñoz, representado por el procurador señor Giménez Navarro, contra Winterthur, representada por el procurador señor Peiré, y contra Francis Henry a Cristie, en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento v parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de junio de 1991. — El Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza, ha visto, en nombre de Su Majestad el Rey, los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos bajo el número 1.763 de 1990-B, a instancia de José-Miguel Pardos Muñoz, representado por el procurador señor Giménez Navarro y asistido del letrado señor Arribas Sanvicente contro William Procurador Arribas Sanvicente contro William Procurador Pr Sanvicente, contra Winterthur, representada por el procurador señor Peire Aguirre y asistida por el letrado señor Mata, y contra Francis Henry a Cristie, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de José-Miguel Pardos Muñoz, contra Francis Henry a Cristie y la compañía de seguros Winterthur, debo absolver y absuelvo a la parte demandada de las pretensiones de la parte actora, a quien se le imponen las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-María Arias Juana.» (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha, ante mís el secretario, de lo que doy fe. - F. Paricio. (Rubricado.)

Y se ha acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación en forma al demandado Francis Henry a Cristie, hoy en ignorado domicilio.

Dado en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos noventa y uno El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 42.004

El Ilmo, señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio verbal número 822-B de 1990, seguido entre los portes. seguido entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y contra que luego se dirán, ha dictado sentencia cuyos

«Sentencia número 282. — Zaragoza, 13 de marzo de 1991. — En nbre de Su Majestad al Partonio encabezamiento y parte dispositiva dicen así: nombre de Su Majestad el Rey, habiendo visto el Ilmo. señor don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, los autos de juicio verbal número 822 de 1990 B, instados por Electro Níquel Force S instados por Electro Níquel Forcán, S. L., representada por el procurador señor Ribián contra Vísica de La señor Bibián, contra Vicente Llopis Mico, Viajes y Transportes, S. L., y La Unión Alcovana S. A. and Carrier S. L., y La Cañora Unión Alcoyana, S. A., representada esta última por la procuradora señora Sanjuán, estando los dos acionestas de la constanta Sanjuán, estando los dos primeros declarados en legal situación de rebeldía, sobre reclamación de rebeldía. sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, parcialmente la demanda interpuesta la legal representación da El por la legal representación de Electro Níquel Forcán, S. L., debo condenar y condeno a Vicente I lonis Missa Vi y condeno a Vicente Llopis Mico, Viajes y Transportes, S. L., y La Unión Alcoyana, S. A. a que indempiasa de la Viajes y Transportes, S. L., y La antidad Alcoyana, S. A., a que indemnicen solidariamente a la actora en la cantidad de 656.862 pesetas de pripoinel de 656.862 pesetas de principal, con absolución del resto de los pedimentos, sin que proceda hacer actual de servicios de la constante de la c sin que proceda hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis tor Oliver.» (Firmado y pubricado) Pastor Oliver.» (Firmado y rubricado.)

193

por

llvs,

no y

ncia

asta

dos

eña s de

stas

gal.

ado

ción

eña

306

nera

el

guel

rro,

itra

eza-

don

rcia

ey,

de

r el

bas

eiré

y a

dos

ull,

e la

tos,

0 9

mí,

que

no.

90.

105

En

cia

B.

lor

118

Publicada en el día de la fecha, concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para que sirva de notificación en forma a los demandados Vicente Llopis Mico y Viajes y Transportes, S. L., en actual Paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de tres días, ante este Juzgado, expido y firmo la presente en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 42.501

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el núm. 922 de 1991, a instancia de María Lourdes Salas Campos, por fallecimiento de Irene Salas Nogueras, nacida en Belchite (Zaragoza), hija de Emilio y Rafaela, viuda, que falleció en Zaragoza el día 16 de abril de 1991, sin descendencia y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, siendo quienes reclaman la herencia sus sobrinos María-Lourdes, Emilio y Miguel-Angel Salas Campos, e Irene y Rafael Salas Salavera, por derecho de representación de sus padres, Miguel y Rafael Salas Nogueras, respectivamente.

Y en providencia dictada en esta fecha, se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 42.227

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio solicitado por un solo cónyuge, bajo el núm. 640 de 1991, instados por Luis Sanz Sánchez, representado por el procurador señor Chárlez Landívar, contra Maria del Carmen Simón Lacruz, que se encuentra en paradero desconocido, Por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente a dicha demandada para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obran en autos copia de demanda y documentos, y con los apercibimientos de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 42.228

En virtud de lo acordado por el Ilmo, señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de divorcio, Seguidos en este Juzgado con el número 606 de 1991-C, a instancia de Teresa Tomás Lahoz, representada por la procuradora de los Tribunales doña Begoña-Regina Uriarte González, contra Florencio Bardají Lacruz, se emplaza al referido demandado para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber que las copias de la demanda y demás documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría de

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, y sirva de emplazamiento al referido demandado, expido el presente, que firmo en Zaragoza a uno de julio de mil hovecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital;

Hace saber: Que en autos de divorcio sin acuerdo núm. 40 de 1991-C Seguidos en este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 2 de julio de 1991. nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado sobre divorcio, con el número 40 de 1991-C, a instancia de María-Pilar Casasús Sanz, mayor de edad de edad, casada, con domicilio en Zaragoza (calle Boggiero, 35), representada por la procuradora señora Pérez Ferrer, contra Ramis Ozkam, mayor de cdad, casado, en ignorado paradero, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales señora Pérez Ferrer, en nombre y representación de María-Pilar Casasús Sanz, debo declarar y declaro el divordio de ésta y su esposo, Ramis Ozkam, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico.

Los efectos de este divorcio podrán fijarse en ejecución de sentencia. Notifiquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días y, firme la misma, procédase a su anotación librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio,

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Ramis Ozkam, a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 42,678

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 885 de 1991, promovido por Teodoro Concha García, contra Arquitectura Integral, S. A., en reclamación de 1.292.029 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a esta última, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y uno. - El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 42.928

Doña María-Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente núm. 981 de 1991, se ha tenido por solicitada, mediante providencia de esta fecha, la suspensión de pagos de Comercial Ledi, S. A., con domicilio en calle Costa, 12, de esta ciudad, dedicada a venta de artículos publicitarios de empresas, habiéndose designado para el cargo de interventores judiciales a don Jacinto Valero Serrano, don Ramiro Gil Oliván y a la acreedora Ibercaja, con un activo de 83.338.111 pesetas y un pasivo de 83.338.111 pesetas.

Y para que sirva de publicidad, a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y, especialmente, en su artículo 9, libro el presente en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos noventa y uno. - La magistrada-jueza, María-Elia Mata. — El secretario.

Doña Nerea Juste y Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que por providencia dictada en 5 de septiembre de 1990 en el expediente que se tramita en este Juzgado con el núm. 1.063 de 1990, se tuvo por solicitada la declaración de suspensión de pagos de la entidad Navarro y Solchaga, S. L., domiciliada en avenida de Valencia, 10-16, sexto derecha, de Zaragoza, dedicada a la compraventa, almacenamiento y distribución de productos alimenticios en establecimientos abiertos al público, y estando representada por el procurador señor Chárlez, en providencia dictada el 10 de septiembre de 1990 se decretó la intervención de las operaciones de la referida entidad, habiéndose nombrado como interventores judiciales a Jesús Continente Salvador, Gabriel Oliván García y Miguel-Angel Plumed Lázaro, este último en representación de "Los González" por el tercio de acreedores, acordándose que todos los embargos y administraciones judiciales que se hubieran constituido sobre bienes no hipotecados ni pignorados quedaran en suspenso y sustituidos por la intervención de los interventores judiciales nombrados, mientras tal exista.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y uno. - La jueza, Nerea Juste. - El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Cédula de notificación

Núm. 42.936

En juicio ejecutivo núm. 689 de 1990, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: «Sentencia. — En Zaragoza a 5 de julio de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, la Ilma. señora doña Nerea Juste y Díez de Pinos, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 689 de 1990, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada

por el procurador señor Barrachina y defendida por el letrado señor Barreiro, siendo demandada Reorba, S. A. L., en ignorado paradero, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la ejecutada Reorba, S. A. L., para el pago a dicha parte ejecutante de 13.510.768 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, según consta en la póliza, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Nerea Juste v Díez de Pinos.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte ejecutada Reorba, S. A. L., en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 42.060

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 179 de 1991-C, a instancia de Montajes Inexvi, S. L., representada por la procuradora señora Uriarte, contra SOACONSA, con domicilio en calle Pablo Parellada, número 14, principal, sobre reclamación de 1.252.905 pesetas, y por proveído del día 1 de julio de 1991 se ha mandado emplazar a SOACONSA, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles se persone en los autos aludidos en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas y para que en el término de diez días la conteste por escrito, con firma de letrado, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos noventa y uno. - La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 42.298

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo núm. 1.483 de 1990, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 1 de junio de 1991. — El Ilmo. señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 1.483 de 1990, seguidos por Antonio Valero, S. L., representada por la procuradora señora Isiegas Gerner y defendida por el letrado señor Flecha Merino, siendo demandado Fernando Navarro García, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Antonio Valero, S. L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios del ejecutado Fernando Navarro García, para el pago a dicha parte ejecutante de 312.585 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Fernando Navarro García, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria, María-Dolores Ladera.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 42.301

Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía núm. 870 de 1991, a instancia de la compañía mercantil Herón Promociones, S. A., representada por la procuradora señora Domínguez, contra Narciso Inglés Oliván y María-Araceli Castillo Bermudo, sobre reclamación de cantidad, y por proveído del día de la fecha se ha mandado emplazar a estos últimos, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles se personen en los autos aludidos, seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), por si o por legítimo apoderado, a fin de darles traslado de la demanda con entrega de las copias presentadas, para que en el término de diez días hábiles la contesten por escrito, con firma de letrado, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Se les notifica que a los efectos previstos en el artículo 1.504 del Código Civil, habiendo ejercitado la vendedora la condición resolutoria explícita por falta de pago del precio, en el tiempo convenido, pactado en la escritura pública de compraventa de 10 de mayo de 1984, se abstengan de efectuar pago alguno con posterioridad al presente requerimiento.

Y para que sirva de emplazamiento y requerimiento a la parte demandada, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido y firmo la presente en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez, Luis Blasco. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 48.106

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas núm. 459 de 1991 se ha acordado citar en el Boletín Oficial de la Provincia Carlos Morales Mur, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, segunda planta, de esta ciudad) el día 3 de octubre próximo y hora de las 1220. próximo y hora de las 12.30, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, debiendo acudir con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a nueve de julio de mil novecientos noventa y uno. — El retario. secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 50.626

PRECIO

Doña Milagros Núñez Soria, secretaria en funciones del Juzgado de

Por el presente hace saber: Que en el día de la fecha, en juicio de faltas número 164 de 1991, se ha acordado citar en el Boletín Oficial de la Provincia a Isaac Calvo Georgia. a Isaac Calvo González, cuyo paradero actual se desconoce y que antes lo tuyo en calle. Nobleze, D. tuvo en calle Nobleza Baturra, 4, tercero A, de Zaragoza, para que próximo, a las 11.10 horas, donde tendrá lugar la celebración del correspo diente juicio verbal de faltas, por lesiones por agresión, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Dado en Zaragoza a nueve de agosto de mil novecientos noventa y uno. La secretaria en funciones, Milagros Núñez.

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas) Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

	Pesetas
TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1991:	10.000
Suscripción anual	3.000
Suscripción trimestral	2.300
Ejemplar ordinario Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada. Importe por línea impresa o fracción Anuncios con carácter de urgencia	190
Anuncios por reproducción fotográfica:	33.500
Una página	18.000
(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)	

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial